



Departamento de Postgrados

“Establecer la carga tributaria del régimen normal y simplificado durante el año 2013 de las personas naturales de la actividad hotelera en la ciudad de Cuenca, para identificar la mejor práctica tributaria en el segmento.”

**Trabajo de Graduación Previo a la Obtención del Título de Magíster en
Contabilidad y Finanzas, con
Mención en Gerencia y Planeamiento Tributario**

Autor:

Ing. Jorge Andrés Padilla Álvarez

Director:

Ing. Augusto Bustamante Fajardo

Cuenca - Ecuador

2015

DEDICATORIA

A mis hijos que han sido mi impulso, a mi esposa que ha sido mi apoyo incondicional, a mis padres por sus sacrificios, a mi abuelita Suca por creer en mí desde niño y darme su amor, y principalmente a Dios por guiarme en cada día y en toda circunstancia.

AGRADECIMIENTO

A Dios en primer lugar por todas sus bendiciones derramadas en mi vida, por guiarme y no desampararme en el largo camino de la vida, siendo esa fuerza incomprensible para prosperar en todo los ámbitos para dar cumplimiento a las diversas metas planteadas.

A mis Padres por todos los sacrificios realizados tanto para mí como para mi hermano, entregándonos la educación necesaria para ser hombres de bien y útiles a la sociedad, por sus cuidados, consejos y apoyo que siempre he tenido de su parte.

A mis hijos Ana Isabel y José Andrés quienes me dan el impulso cada día para crecer tanto en lo personal como en lo profesional, que a través de sus sonrisas y tristezas me ayudan a mejorar y crecer en todos los ámbitos.

A mi esposa Ana Patricia, por ser ese apoyo incondicional, enseñarme un sin números de cosas a través de sus palabras sabias, directas y cariñosas que me permiten continuar por un mejor camino.

A los ingenieros Augusto Bustamante, Miguel Ángel Arpi, Jorge Espinoza por su tiempo, guía y gran apoyo para la culminación de este trabajo, obteniendo gracias a ellos un logro más en mi vida.


RESUMEN

El presente trabajo ha considerado a un segmento de contribuyentes que son personas naturales de la actividad hotelera en la ciudad de Cuenca, debido a es posible que ambos regímenes no estén sometidos a cargas tributarias iguales (equidad horizontal); por lo que si evaluamos la carga tributaria de este segmento en ambos regímenes, obtendremos la mejor práctica tributaria que este segmento de contribuyentes puede optar para dar cumplimiento a sus obligaciones. Con la información proporcionada por el Servicio de Rentas Internas se realiza un análisis de la carga tributaria de los contribuyentes registrados en el régimen general y en el régimen simplificado durante el año 2013, y después de analizar ésta información se pudo determinar que el régimen general es la mejor practica tributaria que tiene este segmento de sujetos pasivos para cumplir con sus obligaciones tributarias dentro del marco normativo, de igual manera se ha identificado que no están sometidos a igual carga o presión tributaria (equidad horizontal) ambos regímenes.

ABSTRACT

This paper has considered for research a segmentation of Natural Persons taxpayers who are within the hotel business in the city of Cuenca, since it is possible that both regimes are not subject to the same tax burdens (horizontal equity). Therefore, if we evaluate the tax burden of this segment in both regimes, we get the best tax practice that this segment of taxpayers may choose to comply with their obligations. With the information provided by the Internal Revenue Service, we performed an analysis of the tax burden of taxpayers registered in both the general regime and the simplified regime during 2013. After analyzing this information it was determined that the general regime is the best tax practice that this segment of taxpayers has in order to meet their tax obligations within the regulatory framework. Likewise, it has been identified that both regimes are not subject to the same tax burden or pressure (horizontal equity)




Translated by,
Lic. Lourdes Crespo

INDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA.....	2
AGRADECIMIENTO	3
RESUMEN	4
ABSTRACT	5
INDICE DE CONTENIDO	6
INDICE DE TABLAS	7
INDICE DE GRÁFICOS	8
1. INTRODUCCION	9
1.1. Entorno en América Latina y el Caribe	9
1.2. Entorno en el Ecuador	9
1.3. Problemática	11
1.4. Objetivo general de estudio	12
1.5. Objetivos específicos	12
2. MATERIALES Y MÉTODOS.....	13
2.1. Carga o presión tributaria.....	14
2.2. Régimen general.....	15
2.3. Régimen simplificado.....	22
3. RESULTADOS.....	27
4. DISCUSIÓN.....	29
5. CONCLUSIONES	34
6. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	35
ANEXOS.....	37

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. <i>Ingreso de extranjeros al Ecuador del 2009 al 2013.</i>	10
Tabla 2. <i>Información de personas naturales con actividad relacionada a la hotelería en Cuenca.</i>	13
Tabla 3. <i>Fechas de vencimiento impuesto a la renta personas naturales.</i>	16
Tabla 4. <i>Nro. de Contribuyentes activos que son personas naturales con actividad relacionada a la hotelería en la ciudad de Cuenca en el régimen general.</i>	17
Tabla 5. <i>Promedio de la carga tributaria de los contribuyentes inscritos en el régimen general.</i> 19	
Tabla 6. <i>Promedio de la carga tributaria de los contribuyentes inscritos en el régimen general. (cont.)</i>	20
Tabla 7. <i>Promedio de la carga tributaria de los contribuyentes inscritos en el régimen general. (cont.)</i>	21
Tabla 8. <i>Tabla para determinar las cuotas del RISE vigentes del 2011 al 2013.</i>	23
Tabla 9. <i>Tabla para determinar las cuotas del RISE vigentes del 2014 al 2016.</i>	24
Tabla 10. <i>Número de contribuyentes activos que son personas naturales con actividad relacionada a la hotelería en la ciudad de Cuenca en el régimen simplificado.</i>	24
Tabla 11. <i>Promedio de la carga tributaria de los contribuyentes inscritos en el régimen simplificado.</i>	26
Tabla 12. <i>Muestra carga tributaria comparativa en contribuyentes inscritos en el régimen normal.</i>	29
Tabla 13. <i>Categorización de contribuyentes inscritos en el régimen general para el comparativo de carga tributaria más baja.</i>	31
Tabla 14. <i>Análisis comparativo de la carga tributaria de los contribuyentes RISE.</i>	32

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. <i>Comparativo del ingreso de extranjeros al Ecuador entre el 2012 y 2013.</i>	11
Gráfico 2. <i>Número de personas naturales inscritas en ambos regímenes por actividades relacionadas a la hotelería.</i>	13
Gráfico 3. <i>Participación de personas naturales del régimen general con actividades de relacionadas a la hotelería en Cuenca.</i>	17
Gráfico 4. <i>Participación de personas naturales del régimen simplificado con actividades de relacionadas a la hotelería en Cuenca.</i>	25
Gráfico 5. <i>Resultados de la carga tributaria en el régimen general.</i>	27
Gráfico 6. <i>Resultados de la carga tributaria en el régimen simplificado.</i>	28
Gráfico 7. <i>Análisis de la muestra comparativa de la carga tributaria más baja.</i>	30

Autor: Jorge Andrés Padilla Álvarez

Trabajo de Graduación

Director: Augusto Bustamante Fajardo

Enero 2015

“Establecer la carga tributaria del régimen normal y simplificado durante el año 2013 de las personas naturales de la actividad hotelera en la ciudad de Cuenca, para identificar la mejor práctica tributaria en el segmento.”

1. INTRODUCCION

1.1. Entorno en América Latina y el Caribe.

La informalidad en América Latina y el Caribe puede considerarse como una posible barrera al crecimiento económico y el bienestar social, y como un fenómeno prevaleciente, donde el nivel de informalidad varía entre 20% del PIB, en las economías de ingreso mediano y alto, hasta casi 70% en los países menos desarrollados (Schneider y Enste, 2000, pág. 2).

Una de las estrategias más utilizadas en América Latina para combatir la informalidad impositiva, es la implantación de regímenes simplificados, que son regímenes que determinan de forma presuntiva el impuesto a la renta, impuestos de consumo o al patrimonio de los contribuyentes. Artana y Auguste (2011) a la falta de pago de impuestos y la evasión misma en este segmento la denominan “informalidad impositiva”.

1.2. Entorno en el Ecuador.

El Ecuador se podría considerar que es uno de los países con el nivel de informalidad que varia hasta casi un 70% del PIB, existen altos niveles de informalidad en nuestro país, lo que genera elevados costos para la economía en su conjunto, derivados de las distorsiones que produce y que se manifiestan en una menor recaudación de impuestos, así como en una competencia desleal en precios con el sector privado formal (Avilés, 2007).

Al igual que otros países de América Latina, el Servicios de Rentas Internas (SRI) considerando la complejidad en las operaciones económicas, el rechazo al pago de impuestos, y el nivel sociocultural de los sujetos pasivos, son situaciones que han promovido la forzosa aplicación de

estrategias adecuadas para fortalecer y mejorar la equidad y generalidad de un sistema tributario. Mediante Registro Oficial Suplemento Nro. 242 de fecha 29 de diciembre del 2007 se publicó la Ley Equidad Tributaria del Ecuador, y en la cual nace el Régimen Impositivo Simplificado del Ecuador (RISE), como una estrategia para fortalecer la cultura tributaria y controlar la informalidad impositiva, con un alcance principalmente a personas naturales por la informalidad y/o por nivel sociocultural.

En este régimen se establece el pago de una cuota mensual definida según su categoría considerando sus ingresos y actividad económica, es una cuota fija que sustituye las declaraciones del Impuesto a la Renta y del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dentro de las categorías establecidas en el RISE, se encuentra la de Hoteles y Restaurantes, misma que tiene una actividad significativa en la ciudad de Cuenca debido a la creciente del turismo en el Ecuador.

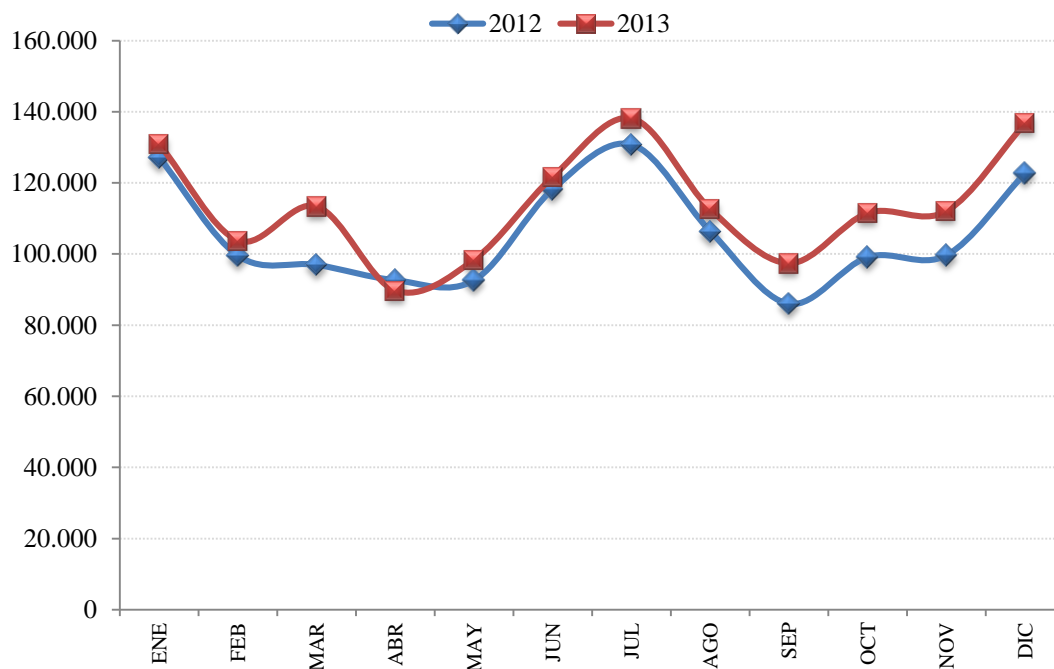
Tabla 1. Ingreso de extranjeros al Ecuador del 2009 al 2013.

MES	2009	2010	2011	2012	2013	VAR% 2013/2012
ENE	86.544	96.109	105.548	127.116	130.842	2,93
FEB	72.742	89.924	86.421	99.521	103.768	4,27
MAR	72.226	82.452	87.495	96.948	113.361	16,93
ABR	72.910	70.540	87.507	92.627	89.669	-3,19
MAY	70.277	77.618	82.870	92.644	98.420	6,23
JUN	89.889	91.602	99.949	118.292	121.742	2,92
JUL	102.571	110.545	117.966	130.779	138.140	5,63
AGO	87.221	95.219	98.962	106.375	112.576	5,83
SEP	68.124	71.776	80.090	85.990	97.372	13,24
OCT	77.960	83.701	88.357	99.145	111.519	12,48
NOV	76.965	81.253	92.573	99.674	112.061	12,43
DIC	91.070	96.359	113.299	122.790	136.799	11,41
TOTAL	968.499	1.047.098	1.141.037	1.271.901	1.366.269	7,42

Fuente: Ministerio de Turismo – web <http://www.optur.org/estadisticas-turismo.html>

Autor: Ministerio de Turismo

Gráfico 1. Comparativo del ingreso de extranjeros al Ecuador entre el 2012 y 2013.



Fuente: Ministerio de Turismo – web <http://www.optur.org/estadisticas-turismo.html>

Autor: Ministerio de Turismo

Con lo mencionado en los párrafos anteriores nace la siguiente interrogante, ¿Es posible que los sujetos pasivos que son personas naturales con actividad hotelera en la ciudad de Cuenca estén sometidos a igual carga tributaria considerando la existencia de ambos regímenes?

1.3. Problemática.

La complejidad en las operaciones económicas, el rechazo al pago de impuestos, y el nivel sociocultural de los sujetos pasivos, son situaciones que promueven la forzosa aplicación de estrategias adecuadas como la implantación de regímenes simplificados, que son regímenes que determinan de forma presuntiva el impuesto a la renta, impuestos de consumo o al patrimonio de los contribuyentes.

El principal objetivo de un régimen simplificado y por ende del RISE es que los sujetos pasivos que mantienen una actividad económica puedan contribuir al Estado de una manera simplificada, sin embargo no se puede descuidar el principio tributario de equidad, que según Barrera (2000) se vincula con lograr que personas de mayor capacidad contributiva paguen más impuestos (equidad vertical) y que personas de igual capacidad contributiva estén sometidas a cargas tributarias también iguales (equidad horizontal); lo que han puesto en duda la efectividad del régimen simplificado del Ecuador con este segmento.

De acuerdo a lo expuesto se plantea la siguiente hipótesis, si la carga tributaria de las personas naturales que mantienen una actividad hotelera en la ciudad de Cuenca no es equitativa comparando ambos regímenes, entonces si evaluamos la carga tributaria en este segmento de sujetos pasivos obtendremos la mejor práctica que el sector puede adoptar para el cumplimiento de sus obligaciones.

1.4. Objetivo general de estudio.

Evaluar la carga tributaria del régimen normal y el régimen simplificado durante el año 2013 de las personas naturales que se encuentran realizando una actividad hotelera en la ciudad de Cuenca para identificar la mejor práctica tributaria en el segmento.

1.5. Objetivos específicos.

- Identificar la carga tributaria de las personas naturales que se encuentran realizando una actividad de hoteles en el régimen general.
- Identificar la carga tributaria de las personas naturales que se encuentran realizando una actividad de hoteles en el régimen simplificado, considerando la tabla vigente para el año 2013.
- Analizar y comparar de las cargas tributarias del régimen general versus el régimen simplificado del segmento de contribuyentes que tienen actividades de hoteles.
- Identificar la mejor práctica que el segmento de contribuyentes analizados pueden adoptar para el cumplimiento de sus obligaciones.

2. MATERIALES Y MÉTODOS

Con la información proporcionada por el Servicio de Rentas Internas del la Regional Austro (Departamento de Planificación) se realizará un análisis de la carga tributaria de los contribuyentes registrados en el régimen general y en el régimen simplificado durante el año 2013 que tienen como actividad la hotelera en la ciudad de Cuenca, con la finalidad de detectar la mejor práctica que el segmento de contribuyentes analizados pueden adoptar para el cumplimiento de sus obligaciones. A continuación se ilustra en la Tabla 2 y Gráfico 2 la información de las personas naturales registradas en con la actividad hotelera en el Ecuador.

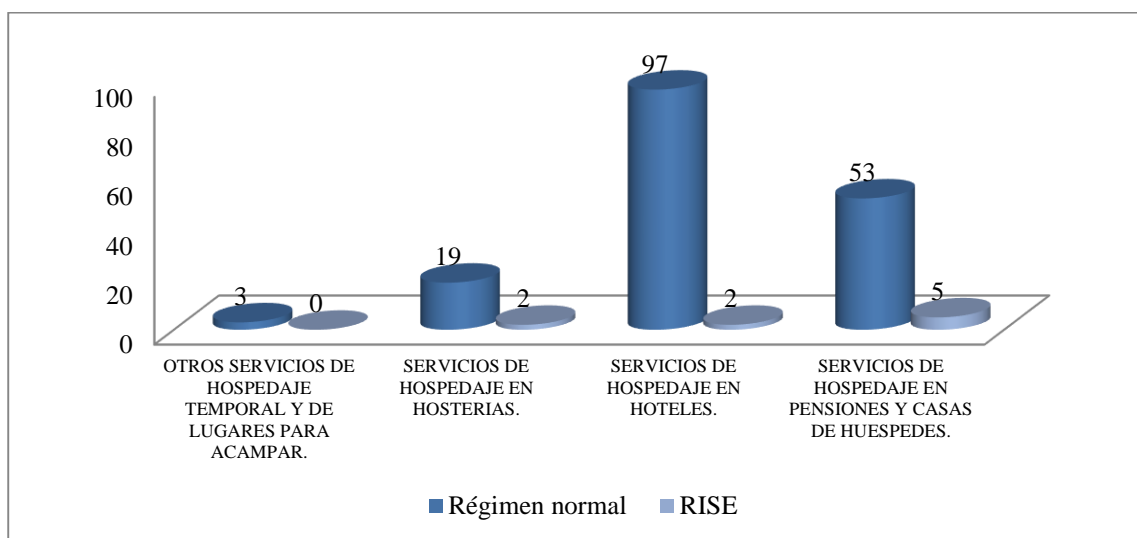
Tabla 2. Información de personas naturales con actividad relacionada a la hotelería en Cuenca.

ACTIVIDAD ECONÓMICA	PERSONAS NATURALES	
	Régimen normal	RISE
OTROS SERVICIOS DE HOSPEDAJE TEMPORAL Y DE LUGARES PARA ACAMPAR.	3	-
SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOSTERIAS.	19	2
SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	97	2
SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	53	5

Fuente: Servicio de Rentas Internas – Dept. Planificación-Regional Austro

Autor: Elaborado por el autor

Gráfico 2. Número de personas naturales inscritas en ambos regímenes por actividades relacionadas a la hotelería.



Fuente: Servicio de Rentas Internas – Dept. Planificación-Regional Austro

Autor: Elaborado por el autor

Adicionalmente en este punto se realizará una revisión a la normativa tributaria vigente para el periodo en estudio, esto es el 2013, información relevante como la determinación del impuesto, fechas de pago, facturación, etc. Además para comprender las diferencias esenciales y el método de cálculo utilizado en la determinación de la carga tributaria.

2.1. Carga o presión tributaria.

Para analizar la eficiencia y la efectividad de un sistema tributario y determinar el alcance de las reformas es necesario utilizar diferentes herramientas de diagnóstico y de análisis. Entre esas herramientas tenemos la presión o la carga tributaria, la productividad, la elasticidad, la boyanza, la flexibilidad. (Otálora, 2009, pág. 112)

La presión tributaria mide el esfuerzo tributario y por definición es la relación existente entre las recaudaciones en términos nominales y el PIB (Producto Interno Bruto) a precios corrientes, este indicador se conoce también con el nombre de coeficiente tributario o carga tributaria. (Otálora, 2009, pág. 112)

Esta relación muestra que la proporción del producto proviene del pago de impuestos. Este concepto es utilizado para el análisis de la política fiscal y en particular la tributaria, permite medir si el país está recaudando poco o mucho, con relación principalmente a una tendencia o comparativamente con lo que sucede en otros países de características similares. (Otálora, 2009, pág. 112)

El objetivo del presente trabajo es estudiar un segmento de contribuyentes con actividad hotelera, para lo cual identificaremos la presión o carga tributaria por cada régimen existente en el Ecuador, esto es, régimen general y simplificado. Para determinar la presión o carga tributaria individual y considerando la relación mencionada por Otálora (2009) sería la relación que existe entre el impuesto pagado y el total de ingresos de un contribuyente, sin embargo para nuestro estudio se considera el impuesto causado, debido que en el impuesto pagado se obtiene del impuesto causado y al restar las retenciones del ejercicio fiscal, lo cual sigue siendo un pago de impuesto pero a través de las retenciones, de igual manera en los ingresos se excluyen los obtenidos en relación de dependencia, es decir, se considera como ingresos solo los obtenidos de la actividad hotelera, por lo tanto queda expresado en la siguiente relación:

$$Carga\ Tributaria = \frac{Impuesto\ Causado}{Ingresos\ trabajo\ y\ capital}$$

2.2. Régimen general.

El objeto de estudio son las personas naturales con actividad hotelera en la ciudad de Cuenca, por ello en esta sección vamos a revisar sin mayor detenimiento ni profundidad la normativa tributaria en el régimen general para posteriormente identificar la carga tributaria mediante la relación definida en el numeral anterior. Para ello serán de utilidad las declaraciones realizadas por los contribuyentes, las cuales fueron facilitadas por el Departamento de Planificación del Servicio de Rentas Internas Regional Austro (Cuenca).

El impuesto a la renta es considerado un impuesto directo, debido a que está en función la utilidad, obtenida de ingresos tanto de personas naturales o jurídicas a título gratuito o a título oneroso. La base imponible es la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos; los estados financieros servirán de base para la presentación de las declaraciones de impuestos en el caso de contribuyentes obligados a llevar contabilidad. En el caso de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad servirán de base el libro de ingresos y egresos diarios. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2012).

El artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno (2012) establece la tarifa del impuesto a la renta para personas naturales y sucesiones indivisas, la cual para el 2013 fue la siguiente:

Tabla 3. *Tabla vigente para liquidar el Impuesto a la Renta del año 2013.*

Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción básica	% Impuesto Fracción excedente
-	10.180	-	0%
10.180	12.970	0	5%
12.970	16.220	140	10%
16.220	19.470	465	12%
19.470	38.930	855	15%
38.930	58.390	3.774	20%
58.390	77.870	7.666	25%
77.870	103.810	12.536	30%
103.810	En adelante	20.318	35%

Nota: Resolución Nro. NAC-DGERCGC12-00835 publicada en el S. S. R.O. 857 de 26-12-2012. **Fuente:** Servicio de Rentas Internas – <http://www.sri.gob.ec/web/10138/167>.

Autor: Servicio de Rentas Internas

Las declaraciones del impuesto a la renta son presentadas anualmente después del término del año fiscal, el cual va desde el 01 de enero al 31 de diciembre, el plazo para la declaración se inicia el 1 de febrero del año inmediato siguiente al que corresponde la declaración y vence en las siguientes fechas considerando el noveno dígito del RUC¹: (Reglamento para aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2013).

Tabla 3. *Fechas de vencimiento impuesto a la renta personas naturales.*

Dígito	Fecha máxima de pago
1	10 de marzo
2	12 de marzo
3	14 de marzo
4	16 de marzo
5	18 de marzo
6	20 de marzo
7	22 de marzo
8	24 de marzo
9	26 de marzo
10	28 de marzo
* Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil.	

Fuente: *Servicio de Rentas Internas - RALRTI²*

Autor: *Elaborado por el autor*

De acuerdo a la información obtenida del Servicio de Rentas Internas se desprende que en la ciudad de Cuenca el régimen general tiene una aceptación significativa con actividades relacionadas a la hotelería, con un total de 172 contribuyentes inscritos y activos.

¹ Registro Único de Contribuyentes

² Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno.

Tabla 4. Nro. de Contribuyentes activos que son personas naturales con actividad relacionada a la hotelería en la ciudad de Cuenca en el régimen general.

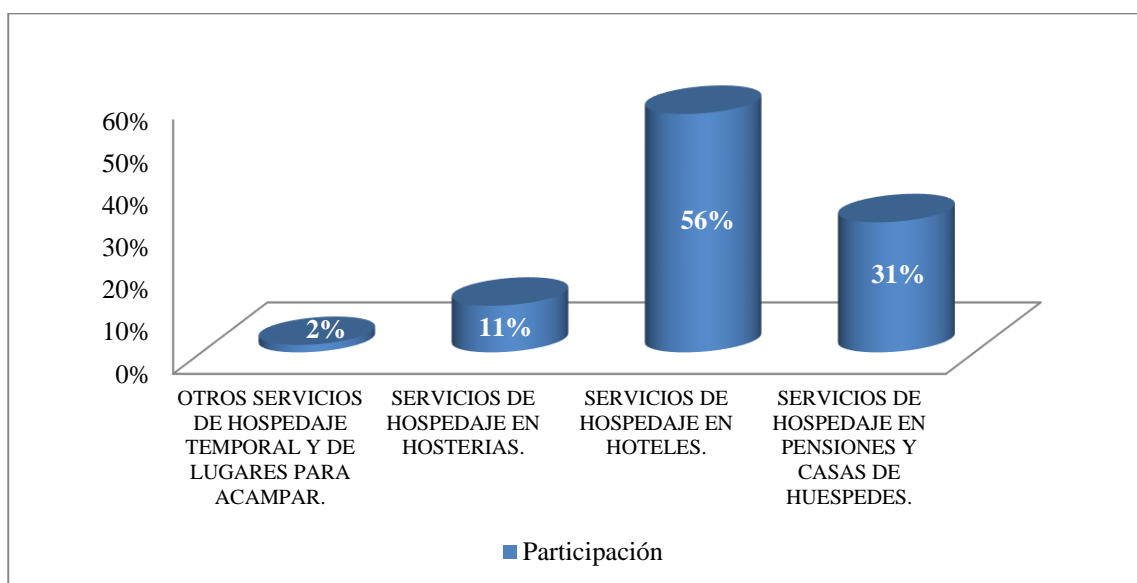
PERSONAS NATURALES	
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Régimen normal
OTROS SERVICIOS DE HOSPEDAJE TEMPORAL Y DE LUGARES PARA ACAMPAR.	3
SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOSTERIAS.	19
SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	97
SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	53

Fuente: Servicio de Rentas Internas – Dept. Planificación-Regional Austro

Autor: Elaborado por el autor

En la tabla 5 se puede apreciar que la actividad de “Hospedaje en Hoteles” es la que mayor participación dentro de las actividades relacionadas a la hotelería.

Gráfico 3. Participación de personas naturales del régimen general con actividades de relacionadas a la hotelería en Cuenca.



Fuente: Servicio de Rentas Internas – Dept. Planificación-Regional Austro

Autor: Elaborado por el autor

Para continuar con el desarrollo del estudio se va considerar todo el universo o población de las declaraciones realizadas entre el 2011 y el 2013 de los contribuyentes del régimen general, para establecer un promedio de carga tributaria por contribuyente y por año, para finalmente realizar un promedio general de la carga en el régimen activo. Por lo tanto el universo o población seleccionada para el desarrollo de este estudio son las 135 declaraciones de los contribuyentes del régimen general, información que fue proporcionada por el Servicio de Rentas Internas Regional Austro, cabe mencionar que el número de contribuyentes es de 172 y no tienen relación al número de declaraciones que es de 135, debido a no todos los contribuyentes cumplen con sus obligaciones de manera oportuna, es decir, se encuentran omisos de declarar algunos contribuyentes.

A manera personal no se obtiene una muestra del universo de las declaraciones, debido a que el universo es representativo y manejable, con lo que se puede obtener un análisis más certero de la carga tributaria en el régimen general al analizar todo el universo. Por lo tanto a continuación se realizan los cálculos de la carga tributaria en el régimen general, la cual se puede identificar en las columnas finales por año y una columna final del promedio de los tres últimos años por contribuyente.

Tabla 5. Promedio de la carga tributaria de los contribuyentes inscritos en el régimen general.

RUC (Código)	ACTIVIDAD ECONOMICA	Subtotal de Ingresos de rentas gravadas de trabajo y capital			Subtotal de Gastos Deducibles de trabajo y capital			Imp Renta Causado			Carga Tributaria			Promedio de los 3 años
		2011	2012	2013	2011	2012	2013	2011	2012	2013	2011	2012	2013	
1	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 15.534,00	\$ 34.915,71	\$ 6.000,00	\$ 296,20	\$ 330,04	\$ 561,00	\$ 2.364,03	\$ 2.438,37	\$ -	0,15	0,07	0,00	0,07
2	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 16.638,98	\$ 23.849,57	\$ 25.084,20	\$ 6.370,37	\$ 5.815,00	\$ 4.382,48	\$ 52,93	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
3	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 15.000,00	\$ -	\$ 22.560,00	\$ -	\$ -	\$ 4.229,40	\$ 3.025,40	\$ 605,94	\$ 7.923,77	0,20	0,00	0,35	0,18
4	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 5.206,80	\$ 5.113,00	\$ -	\$ 1.504,13	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
5	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 62.345,00	\$ 55.960,00	\$ 48.770,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.293,63	\$ 2.944,56	\$ 1.428,36	0,07	0,05	0,03	0,05
6	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 44.818,88	\$ 51.827,20	\$ 57.843,40	\$ 35.559,79	\$ 38.117,29	\$ 35.752,99	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
7	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ -	\$ 3.539,04	\$ -	\$ -	\$ 330,90	\$ -	\$ 5.124,42	\$ 1.968,45	\$ -	0,00	0,56	0,00	0,19
8	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 24.166,24	\$ 17.802,74	\$ 18.121,81	\$ 19.028,50	\$ 13.908,39	\$ 14.047,91	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
9	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 10.012,40	\$ 10.013,52	\$ 8.610,31	\$ 9.793,78	\$ 10.063,29	\$ 10.371,11	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
10	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 13.682,42	\$ 16.207,42	\$ 18.604,92	\$ 8.919,69	\$ 5.373,60	\$ 7.284,14	\$ -	\$ 55,69	\$ 57,04	0,00	0,00	0,00	0,00
11	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 74.976,49	\$ 63.803,97	\$ 55.103,98	\$ 80.493,30	\$ 70.285,12	\$ 57.542,02	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
12	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 7.155,03	\$ -	\$ 57.456,81	\$ 1.905,54	\$ -	\$ 67.713,42	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
13	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 25.386,08	\$ 32.070,82	\$ 32.745,01	0,00	0,00	0,00	0,00
14	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 10.891,00	\$ 13.296,92	\$ 21.660,77	\$ 10.505,00	\$ 21.966,46	\$ 21.601,56	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
15	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 28.739,27	\$ 42.585,48	\$ 40.759,81	\$ 4.567,07	\$ 5.466,43	\$ 20.863,53	\$ 4.370,98	\$ 6.226,47	\$ 2.141,60	0,15	0,15	0,05	0,12
16	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 123.922,63	\$ 8.100,00	\$ 9.600,00	\$ 75.368,21	\$ 757,35	\$ 897,60	\$ 5.566,99	\$ -	\$ -	0,04	0,00	0,00	0,01
17	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 26.773,50	\$ 23.136,62	\$ 20.313,79	\$ 22.933,82	\$ 22.295,55	\$ 10.764,27	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
18	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 12.568,00	\$ 14.685,00	\$ 21.900,00	\$ 1.175,11	\$ 1.373,05	\$ 2.047,65	\$ 6.140,15	\$ 8.038,26	\$ 6.842,04	0,49	0,55	0,31	0,45
19	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ -	\$ 10.632,53	\$ 12.945,26	\$ -	\$ 5.184,97	\$ 5.337,97	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
20	OTROS SERVICIOS DE HOSPEDAJE TEMPORAL Y DE LUGARES PARA ACAMPAR.	\$ 20.098,42	\$ 18.512,12	\$ 26.481,01	\$ 13.486,57	\$ 17.266,48	\$ 35.705,15	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
21	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 64.660,85	\$ 65.033,38	\$ 79.488,28	\$ -	\$ 49.319,37	\$ 59.518,29	\$ 1.282,87	\$ -	\$ 45,47	0,02	0,00	0,00	0,01
22	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 27.508,46	\$ 47.201,11	\$ 48.250,69	\$ 23.640,54	\$ 34.480,07	\$ 36.592,45	\$ -	\$ 25,19	\$ 73,91	0,00	0,00	0,00	0,00
23	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 47.500,24	\$ 58.560,63	\$ 91.966,64	\$ 42.357,81	\$ 44.928,12	\$ 63.165,82	\$ -	\$ 258,25	\$ 1.620,20	0,00	0,00	0,02	0,01
24	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 15.210,20	\$ 12.000,00	\$ 14.400,00	\$ 1.422,15	\$ 1.122,00	\$ 1.346,40	\$ 6,36	\$ 5,28	\$ 2,84	0,00	0,00	0,00	0,00
25	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 16.493,86	\$ -	\$ -	\$ 17.045,13	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
26	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ -	\$ 14.254,38	\$ 14.485,59	\$ -	\$ 15.354,57	\$ 16.525,28	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
27	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 2.042,20	\$ 2.104,40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
28	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 32.918,62	\$ 37.284,67	\$ 42.444,31	\$ 32.990,63	\$ 38.045,20	\$ 41.545,75	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
29	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 12.797,92	\$ 10.114,50	\$ -	\$ 10.633,38	\$ 8.900,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
30	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 61.847,70	\$ 81.143,25	\$ 135.326,45	\$ 40.283,67	\$ 71.941,88	\$ 128.405,57	\$ 754,74	\$ -	\$ 682,22	0,01	0,00	0,01	0,01
31	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 12.489,18	\$ -	\$ 27.558,26	\$ 4.090,20	\$ -	\$ 8.446,13	\$ -	\$ -	\$ 561,38	0,00	0,00	0,02	0,01
32	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 111.894,18	\$ 16.645,59	\$ 13.425,46	\$ 84.656,82	\$ 109,21	\$ 327,06	\$ 1.768,15	\$ 1.724,43	\$ 1.024,41	0,02	0,10	0,08	0,07
33	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
34	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.663,77	\$ 1.713,14	\$ 1.312,50	0,00	0,00	0,00	0,00
35	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 68.055,37	\$ 40.874,29	\$ 55.993,95	\$ 55.499,12	\$ 25.179,43	\$ 48.177,32	\$ 208,63	\$ 468,78	\$ -	0,00	0,01	0,00	0,00
36	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 75.914,76	\$ 74.096,68	\$ 117.350,83	\$ 7.013,50	\$ 6.171,00	\$ 9.869,82	\$ 7.962,82	\$ 1.947,45	\$ 11.541,19	0,10	0,03	0,10	0,08
37	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ -	\$ 2.700,00	\$ 3.819,84	\$ -	\$ 252,45	\$ 357,15	\$ 123,94	\$ 230,08	\$ 837,52	0,00	0,09	0,22	0,10
38	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 16.712,21	\$ 5.944,73	\$ 23.637,62	\$ 11.585,06	\$ 7.563,72	\$ 24.464,31	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
39	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 63.579,08	\$ 79.224,40	\$ 68.376,05	\$ 48.384,34	\$ 74.988,69	\$ 72.065,41	\$ 482,97	\$ -	\$ -	0,01	0,00	0,00	0,00
40	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 27.968,35	\$ 19.896,24	\$ 24.436,77	\$ 17.549,03	\$ 16.920,62	\$ 25.744,21	\$ 60,47	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
41	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 34.914,00	\$ 38.931,83	\$ 38.746,77	\$ 49.412,08	\$ 37.323,73	\$ 40.653,36	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
42	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 793,80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
43	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 33.992,00	\$ 43.446,00	\$ 47.348,00	\$ 25.154,53	\$ 32.306,00	\$ 45.822,00	\$ -	\$ 71,00	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
44	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 13.012,00	\$ 56.025,25	\$ 61.721,00	\$ 57.169,49	\$ 43.145,25	\$ 59.985,50	\$ -	\$ 183,00	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
45	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 21.570,00	\$ 47.838,71	\$ 41.094,00	\$ 11.736,94	\$ 35.188,71	\$ 40.094,52	\$ 31,15	\$ 160,00	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
46	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOSTERIAS.	\$ 8.826,19	\$ 13.464,39	\$ -	\$ 5.104,50	\$ 14.975,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
47	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 1.458,95	\$ 1.446,00	\$ 1.468,20	\$ 1.042,63	\$ 160,95	\$ 1.137,64	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
48	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 1.946,41	\$ -	\$ -	\$ 1.416,52	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00

Tabla 6. Promedio de la carga tributaria de los contribuyentes inscritos en el régimen general. (cont.)

RUC (Código)	ACTIVIDAD ECONOMICA	Subtotal de Ingresos de rentas gravadas de trabajo y capital			Subtotal de Gastos Deducibles de trabajo y capital			Imp Renta Causado			Carga Tributaria			Promedio de los 3 años
		2011	2012	2013	2011	2012	2013	2011	2012	2013	2011	2012	2013	
49	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 53.955,59	\$ 73.914,38	\$ 83.086,18	\$ 39.281,24	\$ 72.265,74	\$ 83.134,34	\$ 204,44	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
50	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 23.656,98	\$ 32.073,15	\$ 42.193,15	\$ 16.181,47	\$ 19.920,73	\$ 29.762,56	\$ -	\$ 121,62	\$ 112,53	0,00	0,00	0,00	0,00
51	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 7.561,50			\$ 6.862,36			\$ -			0,00	0,00	0,00	0,00
52	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
53	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.			\$ 40.485,39			\$ 36.421,84				0,00	0,00	0,00	0,00
54	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 13.949,10	\$ 14.023,02	\$ 12.044,41	\$ 10.390,39	\$ 4.684,05	\$ 14.717,00	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
55	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 12.660,00	\$ 19.200,00		\$ 1.183,71	\$ 1.795,20		\$ -	\$ 673,98		0,00	0,04	0,00	0,01
56	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.888,47	\$ 1.744,21	\$ 4.421,55	0,00	0,00	0,00	0,00
57	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 20.712,82	\$ 16.238,08	\$ 19.290,00	\$ 36.826,38	\$ 12.831,01	\$ 14.279,94	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
58	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 11.980,94	\$ 26.860,50	\$ 28.177,96	\$ 8.845,02	\$ 11.836,70	\$ 25.921,97	\$ -	\$ 29,83	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
59	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.		\$ 12.429,12	\$ 20.036,40			\$ 20.815,66				0,00	0,00	0,00	0,00
60	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 26.607,44	\$ 22.843,85	\$ 27.336,99	\$ 1.980,13	\$ 2.026,89	\$ 5.298,03	\$ 321,39	\$ -	\$ 51,39	0,01	0,00	0,00	0,00
61	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOSTERIAS.	\$ 677,59	\$ 6.961,94	\$ 25.648,04	\$ 24.815,76	\$ 3.797,74	\$ 5.446,59	\$ -	\$ -	\$ 180,80	0,00	0,00	0,01	0,00
62	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.			\$ 20.161,77			\$ 14.575,66				0,00	0,00	0,00	0,00
63	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.			\$ 25.059,76			\$ 14.850,39			\$ 1,47	0,00	0,00	0,00	0,00
64	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 22.065,25	\$ 55.184,16	\$ 142.348,61	\$ 17.652,20	\$ 48.812,47	\$ 109.899,83	\$ -	\$ -	\$ 1.762,91	0,00	0,00	0,01	0,00
65	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 61.846,92	\$ 68.783,82	\$ 83.396,12	\$ 45.594,69	\$ 50.337,60	\$ 62.494,36	\$ 283,77	\$ 424,06	\$ 600,41	0,00	0,01	0,01	0,01
66	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 82.933,10	\$ 85.830,90	\$ 82.051,63	\$ 77.631,22	\$ 70.363,77	\$ 79.870,35	\$ -	\$ 441,71	\$ -	0,00	0,01	0,00	0,00
67	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 34.361,61	\$ 37.515,18	\$ 42.583,04	\$ 25.962,68	\$ 29.462,81	\$ 35.764,17	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
68	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.			\$ 4.649,02			\$ 6.095,30				0,00	0,00	0,00	0,00
69	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 1.766,09	\$ 3.688,05	\$ 12.190,70	\$ 1.804,77	\$ 5.003,92	\$ 5.820,56	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
70	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 18.928,91	\$ 21.358,36	\$ 25.002,68	\$ 16.018,31	\$ 19.788,96	\$ 28.227,68				0,00	0,00	0,00	0,00
71	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 31.508,98	\$ 31.509,00	\$ 23.728,75	\$ 2.946,09	\$ 2.946,09	\$ 2.748,67	\$ 1.280,74	\$ 592,13	\$ -	0,04	0,02	0,00	0,02
72	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 59.142,85	\$ 66.313,35	\$ 90.193,05	\$ 46.346,82	\$ 64.834,77	\$ 69.720,76	\$ -	\$ -	\$ 384,98	0,00	0,00	0,00	0,00
73	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 14.995,48	\$ 26.675,00	\$ 21.049,29	\$ 10.941,35	\$ 19.900,79	\$ 20.537,85				0,00	0,00	0,00	0,00
74	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOSTERIAS.	\$ 9.387,10	\$ 8.627,03	\$ 31.121,98	\$ 785,40	\$ 2.635,50	\$ 16.980,11	\$ -	\$ -	\$ 25,15	0,00	0,00	0,00	0,00
75	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 59.784,00	\$ 62.271,00	\$ 65.024,00	\$ 61.884,64	\$ 48.689,00	\$ 62.985,00			\$ 253,20	0,00	0,00	0,00	0,00
76	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 84.595,59	\$ 147.191,04	\$ -	\$ 52.117,42	\$ 103.766,52	\$ -	\$ 2.808,13	\$ 3.884,37	\$ 2.405,72	0,03	0,03	0,00	0,02
77	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 84.036,35	\$ 3.539,04	\$ 17.935,32	\$ 102.202,14	\$ 330,90	\$ 375,71	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
78	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 1.212,04	\$ 908,02		\$ 641,64	\$ 755,34		\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
79	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ -	\$ 18.000,00	\$ -	\$ -	\$ 1.683,00	\$ -	\$ 6.333,21	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
80	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.			\$ 10.394,32			\$ 5.935,67				0,00	0,00	0,00	0,00
81	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOSTERIAS.	\$ 66.400,00	\$ 73.193,46	\$ 91.252,18	\$ 69.162,50	\$ 54.521,19	\$ 68.358,41	\$ -	\$ 103,43	\$ 572,00	0,00	0,00	0,01	0,00
82	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.			\$ 65.329,79			\$ 42.735,89			\$ 749,68	0,00	0,00	0,01	0,00
83	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOSTERIAS.	\$ 24.776,00	\$ 50.075,00	\$ 40.857,00	\$ 15.296,63	\$ 37.515,00	\$ 39.331,00	\$ 13,47	\$ 151,00	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
84	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOSTERIAS.	\$ 4.518,53			\$ 2.985,00			\$ -			0,00	0,00	0,00	0,00
85	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 18.667,00	\$ 26.660,33	\$ 46.727,44	\$ 14.810,67	\$ 27.630,90	\$ 44.025,97	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
86	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 21.410,08	\$ 41.191,00	\$ 36.855,01	\$ 19.614,11	\$ 39.829,14	\$ 32.733,14	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
87	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.		\$ 20.500,00	\$ 43.589,74		\$ 22.909,23	\$ 45.613,21				0,00	0,00	0,00	0,00
88	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOSTERIAS.	\$ 23.625,78	\$ 22.360,12	\$ 36.403,97	\$ 14.794,92	\$ 13.821,12	\$ 38.929,91	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
89	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 33.527,68	\$ 64.213,84	\$ 43.850,45	\$ 36.043,84	\$ 56.055,56	\$ 46.851,00	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
90	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.		\$ 22.715,96	\$ 9.033,20		\$ 16.267,77	\$ 5.342,30				0,00	0,00	0,00	0,00
91	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 56.510,23	\$ 61.746,95	\$ 62.643,08	\$ 52.631,45	\$ 75.733,49	\$ 77.009,41	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
92	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.		\$ 4.440,48	\$ 5.176,87		\$ 327,62	\$ 356,80				0,00	0,00	0,00	0,00

Tabla 7. Promedio de la carga tributaria de los contribuyentes inscritos en el régimen general. (cont.)

RUC (Código)	ACTIVIDAD ECONOMICA	Subtotal de Ingresos de rentas gravadas de trabajo y capital			Subtotal de Gastos Deducibles de trabajo y capital			Imp Renta Causado			Carga Tributaria			Promedio de los 3 años
		2011	2012	2013	2011	2012	2013	2011	2012	2013	2011	2012	2013	
93	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOSTERIAS.	\$ 10.912,56	\$ 45.770,83	\$ 59.870,21	\$ 5.852,99	\$ 26.236,24	\$ 40.397,80	\$ -	\$ 407,74	\$ 278,81	0,00	0,01	0,00	0,00
94	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 26.443,86	\$ 56.513,40	\$ 61.271,73	\$ 2.803,62	\$ 51.463,47	\$ 66.997,27	\$ 1.677,54	\$ 1.388,19	\$ 476,64	0,06	0,02	0,01	0,03
95	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOSTERIAS.	\$ 14.209,88	\$ 15.434,08	\$ 24.354,32	\$ 10.140,26	\$ 12.347,26	\$ 20.549,84	\$ -	\$ -	\$ 1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
96	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 55.443,00	\$ 3.600,00	\$ 19.100,00	\$ 74.134,36	\$ 336,60	\$ 1.785,85	\$ -	\$ -	\$ 52,73	0,00	0,00	0,00	0,00
97	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOSTERIAS.	\$ 177.204,51	\$ -	\$ -	\$ 149.350,62	\$ -	\$ -	\$ 1.509,48	\$ 1.388,44	\$ -	0,01	0,00	0,00	0,00
98	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ -	\$ 16.879,91	\$ 19.572,82	\$ -	\$ 18.006,13	\$ 18.290,23	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
99	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 10.457,99	\$ 14.515,30	\$ -	\$ -	\$ 3.608,33	\$ -	\$ -	\$ 1,85	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
100	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ -	\$ 3.500,00	\$ -	\$ -	\$ 3.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
101	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 8.132,86	\$ -	\$ -	\$ 737,36	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
102	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 835,24	\$ 4.467,27	\$ 12.516,41	\$ 22.528,90	\$ 3.190,79	\$ 15.312,06	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
103	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ -	\$ -	\$ 12.126,89	\$ -	\$ -	\$ 10.694,74	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
104	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 21.856,14	\$ 28.601,34	\$ 22.025,74	\$ 19.880,77	\$ 36.619,36	\$ 21.322,58	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
105	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 301.478,32	\$ -	\$ -	\$ 253.297,43	\$ -	\$ -	\$ 6.007,18	\$ -	\$ 4.394,88	0,02	0,00	0,00	0,01
106	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ -	\$ 45.217,54	\$ 163.620,78	\$ -	\$ 29.649,91	\$ 129.458,53	\$ -	\$ 453,52	\$ 2.608,84	0,00	0,01	0,02	0,01
107	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOSTERIAS.	\$ -	\$ -	\$ 5.764,86	\$ -	\$ -	\$ 3.308,50	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
108	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ -	\$ 4.576,04	\$ 25.058,40	\$ -	\$ 643,86	\$ 18.010,34	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
109	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOSTERIAS.	\$ -	\$ -	\$ 19.776,52	\$ -	\$ -	\$ 53.836,12	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
110	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 42.371,30	\$ 54.135,30	\$ 60.915,09	\$ 39.813,15	\$ 50.532,24	\$ 46.177,47	\$ -	\$ -	\$ 316,76	0,00	0,00	0,01	0,00
111	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 26.622,75	\$ 32.848,09	\$ 61.120,54	\$ 30.118,41	\$ 37.020,41	\$ 81.516,03	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
112	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 67.038,00	\$ 74.619,95	\$ 76.186,31	\$ -	\$ 74.619,95	\$ 79.002,18	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
113	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 35.576,69	\$ 40.823,02	\$ 64.440,34	\$ 59.511,66	\$ 31.501,75	\$ 54.885,83	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
114	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.225,69	\$ 711,65	\$ 4.323,85	0,00	0,00	0,00	0,00
115	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ -	\$ 16.760,71	\$ 20.962,50	\$ -	\$ 7.214,19	\$ 14.547,23	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
116	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 45.892,96	\$ 63.499,73	\$ 41.975,11	\$ 28.948,24	\$ 27.433,49	\$ 32.727,18	\$ 351,99	\$ 2.220,44	\$ -	0,01	0,03	0,00	0,01
117	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 8.100,00	\$ 10.200,00	\$ -	\$ 757,35	\$ 953,76	\$ -	\$ 609,29	\$ 6.491,61	\$ 6.824,09	0,08	0,64	0,00	0,24
118	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 12.674,85	\$ 15.309,64	\$ 15.205,99	\$ 14.816,35	\$ 11.378,68	\$ 13.875,73	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
119	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 5.723,94	\$ 7.440,89	\$ 4.002,54	\$ 11.349,91	\$ 4.749,46	\$ 3.723,58	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
120	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 51.017,15	\$ 61.935,53	\$ 66.615,03	\$ 54.790,97	\$ 64.947,67	\$ 74.424,59	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
121	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 50.850,44	\$ 48.928,83	\$ 60.676,06	\$ 26.392,53	\$ 24.777,88	\$ 38.541,78	\$ 1.444,07	\$ 1.100,46	\$ 1.031,05	0,03	0,02	0,02	0,02
122	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOSTERIAS.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
123	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 14.189,60	\$ 11.676,08	\$ 23.656,40	\$ 19.139,07	\$ 7.935,70	\$ 31.084,49	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
124	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 198,57	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
125	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 3.337,48	\$ 1.310,61	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
126	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 10.762,26	\$ 11.857,78	\$ 13.118,10	\$ 8.733,42	\$ 9.806,01	\$ 10.395,23	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
127	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 21.038,22	\$ 24.444,22	\$ 23.288,38	\$ 11.685,10	\$ 14.249,49	\$ 17.350,00	\$ 7,16	\$ 23,74	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
128	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ -	\$ 7.194,86	\$ 17.936,98	\$ -	\$ 7.628,04	\$ 32.475,49	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
129	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ -	\$ -	\$ 87.950,45	\$ -	\$ -	\$ 72.827,52	\$ -	\$ -	\$ 355,29	0,00	0,00	0,00	0,00
130	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 129.735,70	\$ 164.806,70	\$ 42.419,78	\$ 72.474,55	\$ 96.921,25	\$ 208,55	\$ 5.896,41	\$ 7.627,41	\$ 3.651,83	0,05	0,05	0,09	0,06
131	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 19.563,87	\$ 14.085,24	\$ 28.082,24	\$ 33.950,94	\$ 28.546,19	\$ 18.993,83	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
132	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 8.693,10	\$ 6.216,68	\$ 6.542,32	\$ 273,94	\$ 903,68	\$ 980,84	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
133	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 6.851,00	\$ 6.196,00	\$ 46.370,65	\$ 8.905,74	\$ 36.444,02	\$ 43.372,25	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
134	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 22.314,24	\$ 23.702,94	\$ 39.732,02	\$ 24.895,02	\$ 43.630,59	\$ 38.052,43	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
135	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 23.309,11	\$ 3.831,92	\$ 18.300,42	\$ 28.577,03	\$ 2.680,77	\$ 10.546,91	\$ -	\$ -	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00
Suman											1,62	2,51	1,39	1,84
Promedios											0,01	0,02	0,01	0,01

Fuente: Servicio de Rentas Internas – Dept. Planificación-Regional Austro

Autor: Elaborado por el autor

2.3. Régimen simplificado.

Como ya hemos visto en las actividades en relacionadas a la hotelería tenemos dos regímenes conviviendo en el país y por ende en la ciudad de Cuenca, por ello en esta sección vamos a revisar sin mayor detenimiento ni profundidad la normativa tributaria en el régimen simplificado³ (RISE), para posteriormente identificar la carga tributaria. Para realizar los cálculos se va considerar la tabla definida por Servicio de Rentas Internas a través de rangos de ingresos y cuota a pagar en la categoría de “Hoteles y Restaurantes”.

El régimen impositivo simplificado (RISE) comprende las declaraciones tanto de renta como del valor agregado (IVA), a contribuyentes que sean personas naturales y que cumplan con las condiciones establecidas en la normativa tributaria, este régimen es de manera voluntaria. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2012)

A diferencia del régimen general, los inscritos en régimen simplificado no pagarán anticipo de impuesto a la Renta y en sus ventas o prestaciones de servicios, y tampoco serán objeto de retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta ni por el Impuesto al Valor Agregado IVA. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2012)

En lo que respecta a la obligación de comprobantes de venta tienen autorizaciones por el SRI pero únicamente para emitir notas o boletas de venta; o, tiquetes de máquina registradora, en los cuales no es necesario desglosar el IVA y deben incluir una leyenda pre impresa de "Contribuyente sujeto a Régimen Impositivo Simplificado". Tienen la obligación de emitir comprobantes de venta únicamente por transacciones superiores a los USD \$4,00; o a petición del comprador deben entregar y emitir por cualquier valor. (Reglamento para aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2013)

Dentro de este régimen se establecen categorías de acuerdo a los ingresos brutos anuales para cada actividad, estableciendo límites máximos y mínimos según corresponda en cada actividad, el Sistema Simplificado contempla ocho (8) categorías de pago, las mismas que son actualizadas cada tres años por el Servicio de Rentas Internas, mediante resolución de carácter general que se publica en el Registro Oficial, en donde se considera la variación anual acumulada de los tres años del Índice de Precios al Consumidor en el Área urbana (IPCU), editado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) al mes de noviembre del último año, siempre y cuando dicha variación supere el 5%. Los valores resultantes se redondearán y regirán a partir del 1 de enero del siguiente año. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2012).

³ Régimen Impositivo Simplificado del Ecuador

La categorización es de acuerdo a la totalidad de ingresos que por cada actividad hayan obtenido en los últimos doce meses. En el caso de inicio de actividades, la categorización se realizará en base a los ingresos que el contribuyente presume obtener durante los próximos doce meses para cada actividad. (Reglamento para aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2013)

El pago de sus cuotas establecidas según su actividad e ingresos determinados lo deben realizar a través de las instituciones financieras establecidas por el SRI y en las fechas establecidas por normativa, y tiene dos maneras de ser canceladas:

1. Cuota a la fecha: En esta modalidad de pago, el contribuyente cancelará el valor del período actual, más las cuotas vencidas de meses anteriores, más títulos de crédito de ser el caso, con sus respectivos intereses por mora.
2. Cuota Global: En esta modalidad de pago, el contribuyente cancelará la cuota a la fecha descrita en el numeral anterior, más las cuotas correspondientes al resto de meses del año en curso. (Reglamento para aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2013)

Las categorías establecidas y sus correspondientes cuotas según sus ingresos son:

Tabla 8. Tabla para determinar las cuotas del RISE vigentes del 2011 al 2013.

Ingresos anuales	0-5.000	5.001-10.000	10.001-20.000	20.001-30.000	30.001-40.000	40.001-50.000	50.001-60.000
Promedio ingreso mensual	0-417	417-833	833-1667	1667-2500	2500-3333	3333-4167	4167-5000
Comercio	1,17	3,50	7,00	12,84	17,51	23,34	30,34
Servicios	3,50	18,67	37,34	70,02	106,20	152,88	210,06
Manufactura	1,17	5,84	11,67	21,01	29,18	37,34	52,52
Construcción	3,50	12,84	26,84	50,18	71,19	110,87	157,55
Hoteles y Restaurantes	5,84	22,17	44,35	77,02	122,54	168,05	212,40
Transporte	1,17	2,33	3,50	4,67	15,17	31,51	57,18
Agrícolas	1,17	2,33	3,50	5,84	9,34	14,00	17,51
Minas y Canteras	1,17	2,33	3,50	5,84	9,34	14,00	17,51

Fuente: Servicio de Rentas Internas - <http://www.sri.gob.ec/web/guest/230>

Autor: Servicio de Rentas Internas

De la revisión a la tabla se puede apreciar que el valor de la cuota en la categoría Hoteles y Restaurantes es la más alta en relación con las otras categorías, siendo la cuota inicial de \$5,84 USD frente al \$1,17 USD o \$3,50 USD de otras categorías. Además el Servicio de Rentas Internas actualizó las cuotas asignadas para cada categoría según sus ingresos para el 2014, las cuales se muestran en la siguiente tabla.

Tabla 9. Tabla para determinar las cuotas del RISE vigentes del 2014 al 2016.

Ingresos anuales	0-5.000	5.001-10.000	10.001-20.000	20.001-30.000	30.001-40.000	40.001-50.000	50.001-60.000
Promedio ingreso mensual	0-417	417-833	833-1667	1667-2500	2500-3333	3333-4167	4167-5000
Comercio	1,32	3,96	7,92	14,52	19,80	26,40	34,32
Servicios	3,96	21,12	42,24	79,20	120,13	172,93	237,61
Manufactura	1,32	6,60	13,20	23,76	33,00	42,24	59,40
Construcción	3,96	14,52	30,36	56,76	80,52	125,41	178,21
Hoteles y Restaurantes	6,60	25,08	50,16	87,12	138,16	190,09	240,25
Transporte	1,32	2,64	3,96	5,28	17,16	35,64	64,68
Agrícolas	1,32	2,64	3,96	6,60	10,56	15,84	19,80
Minas y Canteras	1,32	2,64	3,96	6,60	10,56	15,84	19,80

Fuente: Servicio de Rentas Internas - <http://www.sri.gob.ec/web/quest/230>

Autor: Servicio de Rentas Internas

De acuerdo a la información obtenida del Servicio de Rentas Internas se desprende que en la ciudad de Cuenca el régimen simplificado (RISE) no tiene una aceptación significativa con actividades relacionadas a la hotelería, tan solo con un total de 9 contribuyentes inscritos y activos en este régimen.

Tabla 10. Número de contribuyentes activos que son personas naturales con actividad relacionada a la hotelería en la ciudad de Cuenca en el régimen simplificado.

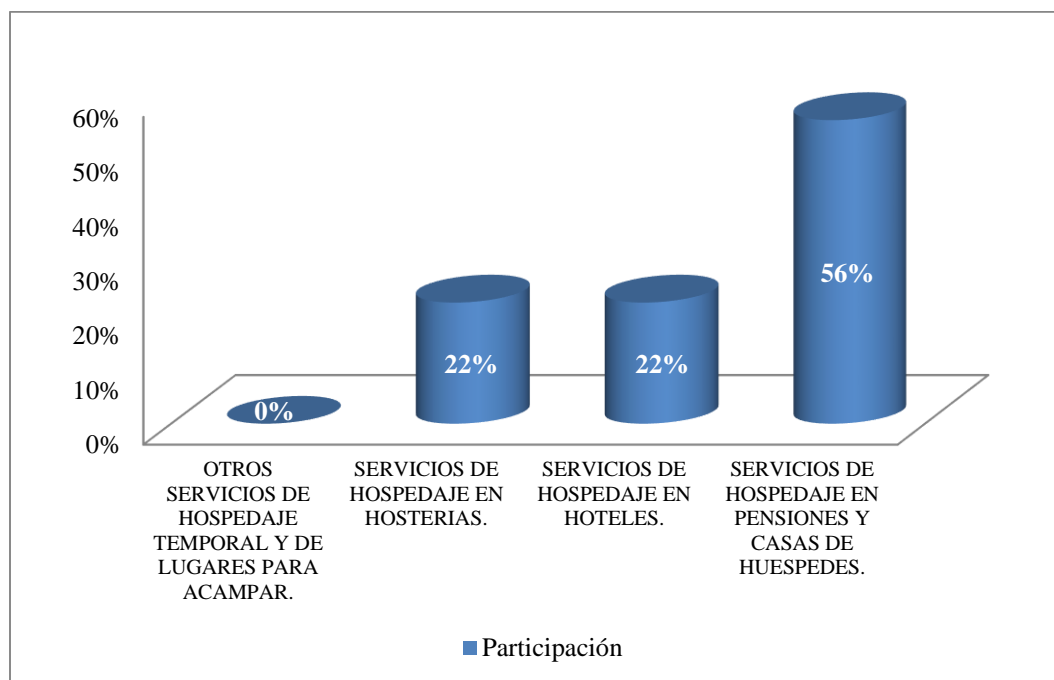
PERSONAS NATURALES	
ACTIVIDAD ECONÓMICA	RISE
OTROS SERVICIOS DE HOSPEDAJE TEMPORAL Y DE LUGARES PARA ACAMPAR.	-
SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOSTERIAS.	2
SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	2
SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	5

Fuente: Servicio de Rentas Internas – Dept. Planificación-Regional Austro

Autor: Elaborado por el autor

En la tabla 8 se puede apreciar que la actividad de “Hospedaje en pensiones y casas de huéspedes” es la que mayor participación dentro de las actividades relacionadas a la hotelería.

Gráfico 4. Participación de personas naturales del régimen simplificado con actividades de relacionadas a la hotelería en Cuenca.



Fuente: Servicio de Rentas Internas – Dept. Planificación-Regional Austro

Autor: Elaborado por el autor

Para continuar con el desarrollo del estudio, para el determinar la carga tributaria del régimen simplificado se va considerar la tabla vigente para el periodo entre el 2011 y el 2013 considerando los ingresos máximos la categoría de hoteles y restaurantes, así como la cuota definida en el rango, para establecer un promedio de carga tributaria de cada rango, para finalmente realizar un promedio general de la carga en el régimen activo, de acuerdo a la siguiente relación:

$$Carga\ Trubitaria\ RISE = \frac{cuota\ pagada\ del\ rango}{Ingresos\ máximos\ por\ rango}$$

Entonces identificada la relación se procede a realizar el cálculo en la información relevada, obteniendo lo siguiente:

Tabla 11. Promedio de la carga tributaria de los contribuyentes inscritos en el régimen simplificado.

Ingresos Anuales	0-5.000	5.001-10.000	10.001-20.000	20.001-30.000	30.001-40.000	40.001-50.000	50.001-60.000	Promedio
Promedio Ingresos Mensuales	0-417	417-833	833-1667	1667-2500	2500-3333	3333-4167	4167-5000	
Hoteles y Restaurantes (Cuota)	5,84	22,17	44,35	77,02	122,54	168,05	212,40	93,20
Impuesto Pagado Anual (Cuota *12)	70,08	266,04	532,20	924,24	1470,48	2016,60	2548,80	1118,35
Carga Tributaria RISE	0,01	0,027	0,027	0,031	0,037	0,040	0,042	0,03

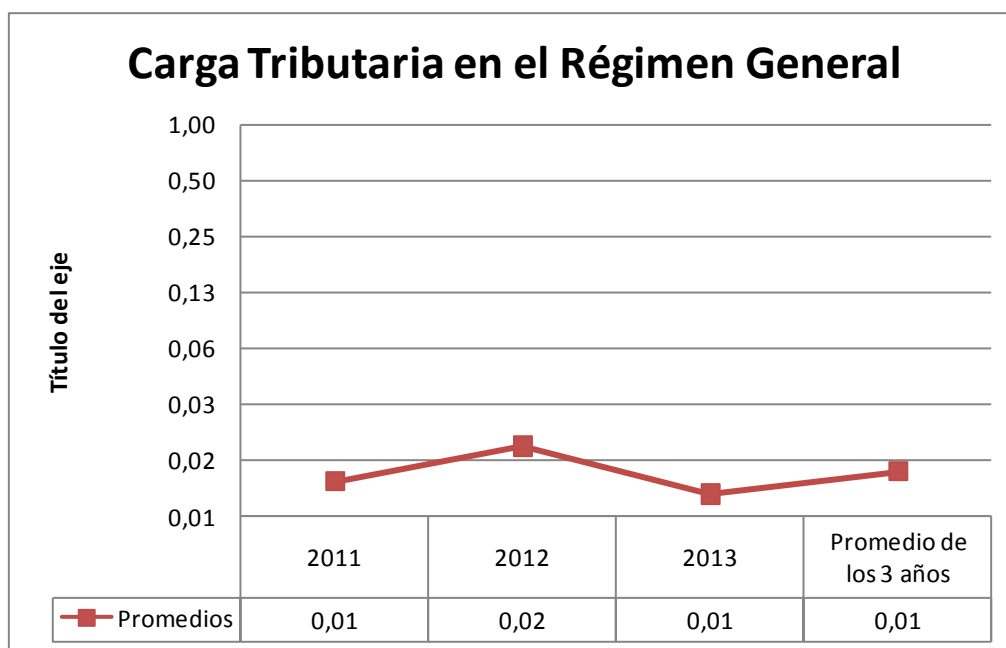
Nota: La relación es ingresos máximos /cuota anual. **Fuente:** Servicio de Rentas Internas.

Autor: Elaborado por el autor

3. RESULTADOS

Una vez obtenida la carga tributaria del régimen general, podemos apreciar en el siguiente gráfico que la carga tributaria promedio en el 2013 es del 0,01. Además se puede observar un crecimiento en la carga tributaria el año 2012, esto se debe a que dos contribuyentes tienen gastos bajos en relación a sus ingresos generando un mayor impuesto causado y por lo tanto su carga tributaria se ve afectada drásticamente, lo que provoca un incremento en el promedio y se ve una creciente en comparación a los años 2011 y el 2013. En lo que respecta al promedio general de la carga tributaria considerando los tres últimos años es del 0,01; es decir no tiene variación representativa en la carga tributaria en los tres últimos años en el régimen general. (Véase la tabla 5)

Gráfico 5. Resultados de la carga tributaria en el régimen general.

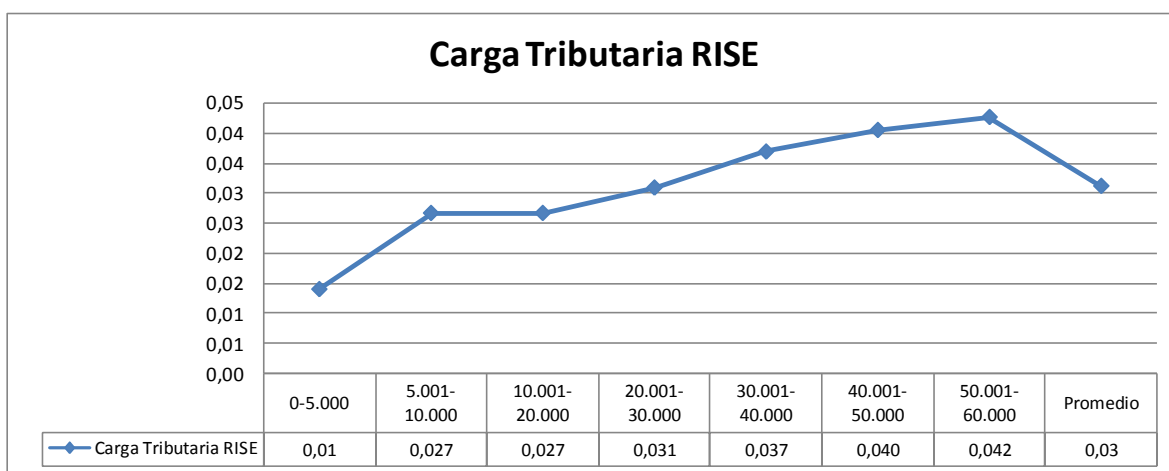


Nota: La información obtenida es resultado de los cálculos obtenidos en el presente estudio. **Fuente:** Elaborado por el autor

Autor: Elaborado por el autor

De igual manera una vez obtenida la carga tributaria en el régimen simplificado, en el siguiente gráfico podemos apreciar que la carga tributaria promedio en el 2013 es del 0,03. Además se puede evidenciar un crecimiento en la carga tributaria según los ingresos que tenga el contribuyente, es decir la carga es proporcional a los ingresos. La mayor carga tributaria es del 0,04, la cual se ubica en el último rango de la categoría, en los contribuyentes que tienen ingresos entre \$30.001 USD y \$60.000 USD, con una cuota mensual máxima de \$212,40 USD, pagando al año un total de \$2.548,80 USD; es decir los contribuyentes que mayor ingresos tienen mayor es su impuesto a pagar. (Véase la tabla 9)

Gráfico 6. Resultados de la carga tributaria en el régimen simplificado



Nota: La información obtenida es resultado de los cálculos obtenidos en el presente estudio. **Fuente:** Elaborado por el autor

Autor: Elaborado por el autor

Es necesario mencionar que en este régimen simplificado la carga tributaria estaría considerando dos impuestos, tanto el impuesto a la renta como impuesto al valor agregado (IVA), se evidencia una mayor presión tributaria en el régimen simplificado a partir del rango número 2 que es de 5001 a 10.000 USD, siendo del 0,027 hasta el 0,042 en comparación al régimen general que es del 0,01 en el periodo 2013.

4. DISCUSIÓN.

Luego de haber procesado la información facilitada por el Servicio de Rentas Internas Regional Austro de las personas naturales con actividad hotelera en la ciudad de Cuenca, se ha podido establecer la carga tributaria en el régimen general y en régimen simplificado, cumpliendo con los objetivos que impulsan el presente estudio. Sin embargo se ha considera necesario realizar un último análisis tomando para ello una muestra de las declaraciones entregadas por el SRI aplicando la condición que sus ingresos e impuesto sean mayor a cero, con esta muestra identificada se procederá a realizar una comparación y supuestos de la cuota a pagar si estuviera inscrito en el RISE con la finalidad de identificar el régimen que podría convenirle al contribuyente al tener una menor carga tributaria.

Tabla 12. Muestra carga tributaria comparativa en contribuyentes inscritos en el régimen normal.

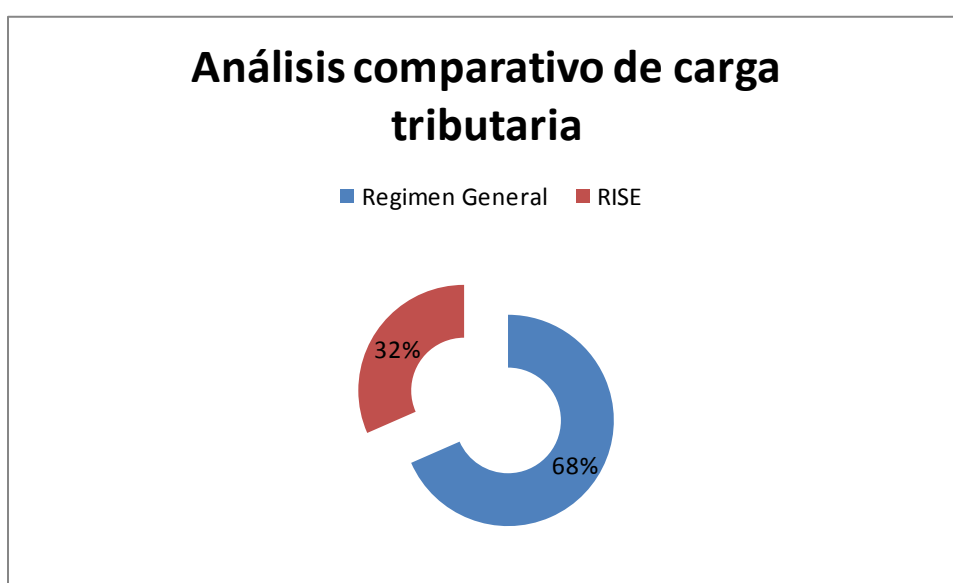
RUC (Código)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Ingresos 2013 (a)	Gastos 2013	Impuesto Causado 2013 (b)	Carga Tributaria Regimen General (c)= (b/a)	Cuota RISE (d)	Impuesto Causado RISE (e) = (d*12)	Carga Tributaria RISE según tabla (f)	Diferencia impuestos causados (g)=(b-e)	Diferencia cargas tributarias (h)=(c-e)	Regimen con carga tributaria mas baja	Observaciones
3	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 22.560,00	\$ 4.229,40	\$ 7.923,77	0,351	77,02	924,24	0,031	6999,53	0,32	RISE	Los gastos son bajos en proporcion a los ingresos
5	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 48.770,00	\$ -	\$ 1.428,36	0,029	168,05	2016,6	0,040	(588,24)	(0,01)	Regimen General	
10	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 18.604,92	\$ 7.284,14	\$ 57,04	0,003	44,35	532,2	0,027	(475,16)	(0,02)	Regimen General	
15	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 40.759,81	\$ 20.863,53	\$ 2.141,60	0,053	168,05	2016,6	0,040	125,00	0,01	RISE	Los gastos son bajos en proporcion a los ingresos
18	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 21.900,00	\$ 2.047,65	\$ 6.842,04	0,312	77,02	924,24	0,031	5917,80	0,28	RISE	Los gastos son bajos en proporcion a los ingresos
22	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 48.250,69	\$ 36.592,45	\$ 73,91	0,002	168,05	2016,6	0,040	(1942,69)	(0,04)	Regimen General	
24	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 14.400,00	\$ 1.346,40	\$ 2,84	0,000	44,35	532,2	0,027	(529,36)	(0,03)	Regimen General	
31	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 27.558,26	\$ 8.446,13	\$ 561,38	0,020	77,02	924,24	0,031	(362,86)	(0,01)	Regimen General	
32	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 13.425,46	\$ 327,06	\$ 1.024,41	0,076	44,35	532,2	0,027	492,21	0,05	RISE	Los gastos son bajos en proporcion a los ingresos
37	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 3.819,84	\$ 357,15	\$ 837,52	0,219	5,84	70,08	0,014	767,44	0,21	RISE	Los gastos son bajos en proporcion a los ingresos
50	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 42.193,15	\$ 29.762,56	\$ 112,53	0,003	168,05	2016,6	0,040	(1904,07)	(0,04)	Regimen General	
60	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 27.336,99	\$ 5.298,03	\$ 51,39	0,002	77,02	924,24	0,031	(872,85)	(0,03)	Regimen General	
62	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOSTERIAS.	\$ 25.648,04	\$ 5.446,59	\$ 180,80	0,007	77,02	924,24	0,031	(743,44)	(0,02)	Regimen General	
64	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 25.059,76	\$ 14.850,39	\$ 1,47	0,000	77,02	924,24	0,031	(922,77)	(0,03)	Regimen General	
75	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOSTERIAS.	\$ 31.121,98	\$ 16.980,11	\$ 25,15	0,001	122,54	1470,48	0,037	(1445,33)	(0,04)	Regimen General	
94	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOSTERIAS.	\$ 59.870,21	\$ 40.397,80	\$ 278,81	0,005	212,4	2548,8	0,042	(2269,99)	(0,04)	Regimen General	
96	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOSTERIAS.	\$ 24.354,32	\$ 20.549,84	\$ 1,00	0,000	77,02	924,24	0,031	(923,24)	(0,03)	Regimen General	
97	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 19.100,00	\$ 1.785,85	\$ 52,73	0,003	44,35	532,2	0,027	(479,47)	(0,02)	Regimen General	
131	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 42.419,78	\$ 208,55	\$ 3.651,83	0,086	168,05	2016,6	0,040	1635,23	0,05	RISE	Los gastos son bajos en proporcion a los ingresos

Nota: Se tomó una muestra de 19 contribuyentes que se encuentran en el régimen general para identificar la carga tributaria más baja mediante una comparación. En algunos casos se identifica que los gastos son bajos en proporción a los ingresos. **Fuente:** Servicio de Rentas Internas – Dept. Planificación- Regional Austro.

Autor: Elaborado por el autor

De la revisión al análisis de la muestra podemos observar que de los 19 contribuyentes inscritos y activos en el régimen general, 13 deben mantenerse en dicho régimen ya que la carga tributaria es menor en comparación con la del régimen simplificado, es menester mencionar que sus ingresos están en proporción a sus gastos, es decir sus márgenes de rentabilidad tienen coherencia y relación. A 6 contribuyentes aparentemente les convendría cambiarse al régimen simplificado al tener menor carga tributaria, sin embargo la carga tributaria en el régimen general es mayor debido a que sus gastos son bajos y por ende tiene un mayor impuesto causado, de mantenerse este comportamiento es conveniente que analicen la posibilidad del cambiarse al RISE, caso contrario si sus gastos van a ser justificados y su margen de utilidad es racional es conveniente que se mantengan en el régimen general.

Gráfico 7. Análisis de la muestra comparativa de la carga tributaria más baja.



Nota: La información obtenida es resultado de los cálculos obtenidos en el presente estudio. **Fuente:** Elaborado por el autor

Autor: Elaborado por el autor

Adicionalmente se realiza una clasificación de acuerdo a los ingresos de los 135 contribuyentes que han declarado en el régimen general para ubicarlos en los rangos de la tabla establecida para el RISE, con la finalidad de identificar la carga tributaria a la que estarían sometidos en ese régimen, y posteriormente realizar un comparativo para identificar la carga tributaria más baja que tendría el contribuyente de que se encuentre en dicho rango de ingresos.

Tabla 13. *Categorización de contribuyentes inscritos en el régimen general para el comparativo de carga tributaria más baja.*

Rango de Ingresos	Contribuyentes	Carga Tributaria Régimen General (Promedio)	Carga Tributaria RISE (Tabla vigente)	Menor Carga Tributaria
0-5.000	33	0,0066	0,0140	Régimen General
5.001-10.000	7	0,0000	0,0266	Régimen General
10.001-20.000	20	0,0041	0,0266	Régimen General
20.001-30.000	25	0,0277	0,0308	Régimen General
30.001-40.000	5	0,0002	0,0368	Régimen General
40.001-50.000	16	0,0108	0,0403	Régimen General
50.001-60.000	5	0,0009	0,0425	Régimen General
>60.000*	24	No Aplica	No Aplica	No Aplica

* El Régimen simplificado considera sujetos pasivos que tengan ingresos de hasta \$60.000 USD, al superar no pueden acogerse a dicho régimen.

Nota: Véase la tablas 5 y 9, en las cuales se obtuvieron las cargas tributarias de cada régimen. **Fuente:** Servicio de Rentas Internas – Dept. Planificación- Regional Austro.

Autor: Elaborado por el autor.

De igual manera se considera los 9 contribuyentes inscritos en el RISE en el 2013 para realizar un análisis comparativo de la carga tributaria, para ello de la información del SRI se va identificar el rango de ingresos al que se encuentra cada contribuyente, así como la carga tributaria sometida en el RISE y la carga a la que estaría expuesta sus ingresos en el caso supuesto que estuviera inscrito en el régimen general considerando los análisis anteriores.

Tabla 14. Análisis comparativo de la carga tributaria de los contribuyentes RISE.

Nro. Ruc	Grupo	Categoría	Fecha Inclusión RISE	Rango de Ingresos	Carga Tributaria RISE	Carga Tributaria Régimen General	Menor Carga Tributaria	Observaciones
1	ACTIVIDADES DE HOTELES Y RESTAURANTES	1	07/02/13	0-5.000	0,0140	0,0000	Régimen General	No supera fracción básica impuesto a la renta 2013 \$10.180USD, por lo tanto no tiene impuesto causado.
2	ACTIVIDADES DE HOTELES Y RESTAURANTES	1	08/29/13	0-5.000	0,0140	0,0000	Régimen General	No supera fracción básica impuesto a la renta 2013 \$10.180USD, por lo tanto no tiene impuesto causado.
3	ACTIVIDADES DE HOTELES Y RESTAURANTES	2	04/10/12	5.001-10.000	0,0266	0,0000	Régimen General	No supera fracción básica impuesto a la renta 2013 \$10.180USD, por lo tanto no tiene impuesto causado.
4	ACTIVIDADES DE HOTELES Y RESTAURANTES	2	11/04/13	5.001-10.000	0,0266	0,0000	Régimen General	No supera fracción básica impuesto a la renta 2013 \$10.180USD, por lo tanto no tiene impuesto causado.
5	ACTIVIDADES DE HOTELES Y RESTAURANTES	2	09/30/08	5.001-10.000	0,0266	0,0000	Régimen General	No supera fracción básica impuesto a la renta 2013 \$10.180USD, por lo tanto no tiene impuesto causado.
6	ACTIVIDADES DE HOTELES Y RESTAURANTES	2	08/11/08	5.001-10.000	0,0266	0,0000	Régimen General	No supera fracción básica impuesto a la renta 2013 \$10.180USD, por lo tanto no tiene impuesto causado.
7	ACTIVIDADES DE HOTELES Y RESTAURANTES	1	02/18/14	0-5.000	0,0140	0,0000	Régimen General	No supera fracción básica impuesto a la renta 2013 \$10.180USD, por lo tanto no tiene impuesto causado.
8	ACTIVIDADES DE HOTELES Y RESTAURANTES	1	05/05/10	0-5.000	0,0140	0,0000	Régimen General	No supera fracción básica impuesto a la renta 2013 \$10.180USD, por lo tanto no tiene impuesto causado.
9	ACTIVIDADES DE HOTELES Y RESTAURANTES	3	08/07/09	10.001-20.000	0,0266	0,0041*	Régimen General	Supera la fracción básica de impuesto a la renta, sin embargo si tiene gastos justificados en más del 50% de los ingresos no pagaría impuesto.

* Valor tomado del promedio en el régimen general según el rango de los ingresos (Véase la tabla 12)

Nota: La información obtenida es resultado de los cálculos obtenidos en el presente estudio. **Fuente:** Servicio de Rentas Internas – Dept. Planificación- Regional Austro.

Autor: Elaborado por el autor

De la revisión al análisis de la muestra podemos observar que de los 9 contribuyentes inscritos y activos en el régimen simplificado, los 9 no deben mantenerse en dicho régimen ya que la carga tributaria es mayor en comparación con la del régimen general, es menester mencionar que en el contribuyente número 9 en el caso supuesto de que sus gastos no puedan ser justificados y sean inferiores al 50% de los ingresos es conveniente que se mantenga en el régimen simplificado, debido a que sí sus gastos son bajos provocaría un mayor impuesto causado en el régimen general.

Con estos análisis realizados se ha podido identificar y conocer la carga tributaria en ambos regímenes, para ello se ha tomado las declaraciones de impuesto a la renta de las personas naturales en el régimen general y la tabla de categorías que aplica en el régimen simplificado. Observamos en el primer caso una carga tributaria constante y similar durante en el 2013 entre los 135 contribuyentes y de igual manera en comparación a los años anterior que son 2011 y 2012, y en el segundo caso un crecimiento de la carga tributaria según los ingresos que el contribuyente tenga de rango a otro, siendo ésta última carga tributaria la más alta en comparación con la del régimen general, que han sido identificadas en los diversos análisis realizados en el presente estudio.

También se ha podido conocer que existen más contribuyentes que consideran al régimen general como mejor opción para cumplir con sus obligaciones tributarias con 172 sujetos activos, y en régimen simplificado tan solo 9 contribuyentes, que representan el 5% de los contribuyentes que son personas naturales con actividad hotelera en la ciudad de Cuenca.

El régimen con menor carga tributaria en el periodo 2013 se encuentra en el régimen general con una carga promedio del 0,01, siendo igual a la carga del primer rango de ingresos de la tabla establecida para el RISE en la categoría de Hoteles y Restaurantes, sin embargo en este rango se pagaría una cuota anual de \$70,08 USD, situación que no se daría en el régimen general ya que las personas naturales están exentas del impuesto con ingresos menores a la base para el 2013, que es de \$10.180 USD. En los rangos siguientes la carga tributaria se ve incrementada por lo que no sería conveniente acogerse al régimen simplificado, a no ser que sus gastos no puedan ser justificados en su totalidad y se presente un margen de utilidad alto, ya que esto provocaría en el régimen general tenga un impuesto causado alto. Estos casos se pudieron conocer gracias a los análisis de muestra de la carga tributaria comparativa (Véase la tabla 11).

5. CONCLUSIONES

En el estudio se pudo confirmar la hipótesis planteada en el estudio, al evidenciar que las personas naturales que mantienen una actividad hotelera en la ciudad de Cuenca no están sometidas a igual carga o presión tributaria (equidad horizontal) en ambos regímenes. Adicionalmente se logró determinar que el régimen general es la mejor práctica tributaria que tienen las personas naturales con actividad hotelera para cumplir con sus obligaciones tributarias dentro del marco normativo tributario, debido a que la carga tributaria en dicho régimen es menor a la del régimen simplificado RISE.

Además se identificó casos que sus márgenes de rentabilidad son altos o sus gastos no tienen una proporción similar con a los ingresos, es decir la diferencia de los ingresos con los gastos es significativa. Estos comportamientos en un negocio no son comunes, debido a que los gastos generalmente tienen relación proporcional a los ingresos, sin embargo éstos contribuyentes tienen la opción para disminuir la presión tributaria y cumplir con sus obligaciones tributaria con el Estado, cambiando al régimen general o en el caso de justificar sus gastos o reducir su margen de rentabilidad es conveniente que se mantengan en el régimen general.

Se recomienda a las personas naturales del segmento analizado en la ciudad de Cuenca, que de estar inscritos en el régimen simplificado RISE consideren el cambio al régimen general, para obtener una menor carga tributaria y cumplir con sus obligaciones⁴, de igual manera a las personas naturales que están considerando emprender un negocio con dicha actividad opten como mejor práctica inscribirse en el régimen general.

Finalmente se recomienda al Servicio de Rentas Internas analizar si la categoría de “hoteles y restaurantes” debe mantenerse en el régimen simplificado (RISE), ya que en la ciudad de Cuenca tiene una participación de apenas el 5%, sin embargo debe analizarse a nivel nacional su participación. Por lo tanto el régimen simplificado en esta categoría no estaría cumpliendo con los objetivos planteados de ser una estrategia para fortalecer la cultura tributaria y controlar la informalidad impositiva. Además su alta carga tributaria no es una alternativa para las personas naturales que tengan conocimientos esenciales para mantener un negocio propio; incluso la Administración Tributaria podría considerar el excluir de este régimen simplificado la actividad hotelera y mantener solo restaurantes con una cuota acorde a dicha actividad.

⁴ En el año 2013 existen 9 contribuyentes registrados en el régimen simplificado en la ciudad de Cuenca, los cuales fueron analizados.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Artana Daniel y Auguste Sebastián (2011). Informalidad, productividad y crecimiento Propuesta metodológica basada en censos industriales, *Notas técnicas Banco Interamericano de Desarrollo*, # IDB-TN-342, 6-99.

Avilés Juan Miguel (2007). Implantación de un modelo de sistema simplificado para Ecuador; características del modelo y plan de implementación. *Fiscalidad*, 1, 61.

Barrera Patricio (Marzo 2000). Tributación Simplificada para Pequeñas y Microempresas: Análisis y Propuesta de Reforma para el Caso Chileno, ,5-38

Otálora U. Carlos, (2009). Economía fiscal, Plural editores, 112-245.

Malhotra Naresh (2008). *Investigación de mercados Quita Edición*, México: Pearson educacion.

Torres Mariela, Paz Karim y Salazar Federico (2006), *Tamaño de una muestra para una investigación de mercado*, *Boletín Electrónico No. 02 Facultad de Ingeniería - Universidad Rafael Landívar*, 2006, 13.

Schneider, F. & Enste D. (2000). Shadow Economies: Size, Causes, and Consequences. *Journal of Economic Literature*, 38, 77-114.

Código Tributario, publicado en el Registro Oficial Suplemento 38 del 14 de junio de 2005, última modificación: 09 de marzo de 2009.

Ley de Régimen Tributaria Interno, publicada en el Registro Oficial Suplemento 463 de 17 de noviembre de 2004, última modificación: 13 de agosto de 2013.

Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 242 de 29 de diciembre de 2007.

Reglamento para la aplicación de Ley de Régimen Tributaria Interno, publicado en el Registro Oficial Suplemento 209 de 08 de junio de 2010, última modificación: 17 de diciembre de 2013.

Sitio Web oficial del Servicios de Rentas Internas: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/90>

Sitio Web oficial de la Universidad del Azuay:
<http://www.uazuay.edu.ec/bibliotecas/bibliotecaCientifica.htm>

ANEXOS.

Anexo 1. Personas Naturales con actividad hotelera en Cuenca

ACTIVIDAD ECONÓMICA	No. de Contribuyentes Activos-Gestionables	
	CANTÓN CUENCA	
	PERSONAS NATURALES	
	OTROS	RISE
OTROS SERVICIOS DE HOSPEDAJE TEMPORAL Y DE LUGARES PARA ACAMPAR.	3	-
SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOSTERIAS.	19	2
SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	97	2
SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	53	5

Fuente: Oracle Discoverer

Elaborado por: Dept. Planificación-Regional Austro

Anexo 2. Contribuyentes Inscritos en el RISE en la ciudad de Cuenca.

Numero Ruc	Grupo	Categoría	Cuota SUM	Fecha Inscripción Ruc	Fecha Inclusión RISE	Cantón
1	ACTIVIDADES DE HOTELES Y RESTAURANTES	1	6,6	07/02/13	07/02/13	\ SIERRA\ AZUAY\ CUENCA
2	ACTIVIDADES DE HOTELES Y RESTAURANTES	2	25,08	08/19/11	01/06/14	\ SIERRA\ AZUAY\ CUENCA
3	ACTIVIDADES DE HOTELES Y RESTAURANTES	1	6,6	08/29/13	08/29/13	\ SIERRA\ AZUAY\ CUENCA
4	ACTIVIDADES DE HOTELES Y RESTAURANTES	2	25,08	03/06/12	04/10/12	\ SIERRA\ AZUAY\ CUENCA
5	ACTIVIDADES DE HOTELES Y RESTAURANTES	2	25,08	10/14/99	11/04/13	\ SIERRA\ AZUAY\ CUENCA
6	ACTIVIDADES DE HOTELES Y RESTAURANTES	2	25,08	04/09/03	09/30/08	\ SIERRA\ AZUAY\ CUENCA
7	ACTIVIDADES DE HOTELES Y RESTAURANTES	2	25,08	06/01/05	08/11/08	\ SIERRA\ AZUAY\ CUENCA
8	ACTIVIDADES DE HOTELES Y RESTAURANTES	1	6,6	10/05/05	02/18/14	\ SIERRA\ AZUAY\ CUENCA
9	ACTIVIDADES DE HOTELES Y RESTAURANTES	1	6,6	05/20/09	05/05/10	\ SIERRA\ AZUAY\ CUENCA
10	ACTIVIDADES DE HOTELES Y RESTAURANTES	3	50,16	07/12/99	08/07/09	\ SIERRA\ AZUAY\ CUENCA

Fuente: Oracle Discoverer

Elaborado por: Dept. Planificación-Regional Austro

Anexo 3. Declaraciones de las personas naturales en el 2013 del régimen general.

CANTÓN CUENCA																
PERSONAS NATURALES																
RUC (Código)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Subtotal de Ingresos de rentas gravadas de trabajo y capital			Subtotal de Gastos Deducibles de trabajo y capital			Imp Renta Causado			Total Retenciones			Total Impuesto Pagar		
		2011	2012	2013	2011	2012	2013	2011	2012	2013	2011	2012	2013	2011	2012	2013
1	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 15.534,00	\$ 34.915,71	\$ 6.000,00	\$ 296,20	\$ 330,04	\$ 561,00	\$ 2.364,03	\$ 2.438,37	\$ -	\$ 3.098,60	\$ 2.760,50	\$ 2.814,05	\$ -	\$ -	\$ -
2	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 16.638,98	\$ 23.849,57	\$ 25.084,20	\$ 6.370,37	\$ 5.815,00	\$ 4.382,48	\$ 52,93	\$ -	\$ -	\$ 7,62	\$ 25,37	\$ 22,88	\$ 45,31	\$ -	\$ -
3	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 15.000,00	\$ -	\$ 22.560,00	\$ -	\$ -	\$ 4.229,40	\$ 3.025,40	\$ 605,94	\$ 7.923,77	\$ 4.201,44	\$ 4.102,94	\$ 4.049,17	\$ -	\$ -	\$ 3.765,81
4	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 5.206,80	\$ 5.113,00		\$ 1.504,13	\$ -		\$ -	\$ -		\$ 414,54	\$ 283,79		\$ -	\$ -	
5	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 62.345,00	\$ 55.960,00	\$ 48.770,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.293,63	\$ 2.944,56	\$ 1.428,36	\$ 1.246,90	\$ 1.103,20	\$ 975,40	\$ 2.757,91	\$ 941,44	\$ 83,88
6	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 44.818,88	\$ 51.827,20	\$ 57.843,40	\$ 35.559,79	\$ 38.117,29	\$ 35.752,99	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 75,38	\$ 129,47	\$ 258,10	\$ -	\$ -	\$ -
7	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ -	\$ 3.539,04	\$ -	\$ -	\$ 330,90	\$ -	\$ 5.124,42	\$ 1.968,45	\$ -	\$ 2.676,50	\$ 2.872,45	\$ 2.698,27	\$ 2.262,47	\$ -	\$ -
8	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 24.166,24	\$ 17.802,74	\$ 18.121,81	\$ 19.028,50	\$ 13.908,39	\$ 14.047,91	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
9	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 10.012,40	\$ 10.013,52	\$ 8.610,31	\$ 9.793,78	\$ 10.063,29	\$ 10.371,11	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 51,68	\$ 72,72	\$ -	\$ -	\$ -
10	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 13.682,42	\$ 16.207,42	\$ 18.604,92	\$ 8.919,69	\$ 5.373,60	\$ 7.284,14	\$ -	\$ 55,69	\$ 57,04	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 55,69	\$ 57,04
11	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 74.976,49	\$ 63.803,97	\$ 55.103,98	\$ 80.493,30	\$ 70.285,12	\$ 57.542,02	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 696,67	\$ 1.195,02	\$ 791,27	\$ -	\$ -	\$ -
12	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 7.155,03	\$ -	\$ 57.456,81	\$ 1.905,54	\$ -	\$ 67.713,42	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 125,00	\$ -	\$ 667,16	\$ -	\$ -	\$ -
13	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 25.386,08	\$ 32.070,82	\$ 32.745,01	\$ 5.962,42	\$ 7.224,34	\$ 7.371,19	\$ 19.423,66	\$ 24.846,48	\$ 25.373,82
14	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 10.891,00	\$ 13.296,92	\$ 21.660,77	\$ 10.505,00	\$ 21.966,46	\$ 21.601,56	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
15	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 28.739,27	\$ 42.585,48	\$ 40.759,81	\$ 4.567,07	\$ 5.466,43	\$ 20.863,53	\$ 4.370,98	\$ 6.226,47	\$ 2.141,60	\$ 2.961,11	\$ 2.604,74	\$ 3.911,39	\$ 73,66	\$ 356,37	\$ -
16	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 123.922,63	\$ 8.100,00	\$ 9.600,00	\$ 75.368,21	\$ 757,35	\$ 897,60	\$ 5.556,99	\$ -	\$ -	\$ 372,52	\$ 401,61	\$ 124,48	\$ 3.901,86	\$ -	\$ 277,12
17	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 26.773,50	\$ 23.136,62	\$ 20.313,79	\$ 22.933,82	\$ 22.295,55	\$ 10.764,27	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 166,09	\$ -	\$ 27,38	\$ -	\$ -	\$ -
18	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 12.568,00	\$ 14.685,00	\$ 21.900,00	\$ 1.175,11	\$ 1.373,05	\$ 2.047,65	\$ 6.140,15	\$ 8.038,26	\$ 6.842,04	\$ 3.443,46	\$ 4.584,69	\$ 4.659,76	\$ -	\$ -	\$ 1.902,69
19	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ -	\$ 10.632,53	\$ 12.945,26	\$ -	\$ 5.184,97	\$ 5.337,97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 58,75	\$ 36,10	\$ -	\$ -	\$ -
20	OTROS SERVICIOS DE HOSPEDAJE TEMPORAL Y DE LUGARES PARA ACAMPAR.	\$ 20.098,42	\$ 18.512,12	\$ 26.481,01	\$ 13.486,57	\$ 17.266,48	\$ 35.705,15	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 64.660,85	\$ 65.033,38	\$ 79.488,28	\$ -	\$ 49.319,37	\$ 59.518,29	\$ 1.282,87	\$ -	\$ 45,47	\$ 552,10	\$ 162,00	\$ 180,02	\$ 549,23	\$ -	\$ -
22	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 27.508,46	\$ 47.201,11	\$ 48.250,69	\$ 23.640,54	\$ 34.480,07	\$ 36.592,45	\$ -	\$ 25,19	\$ 73,91	\$ 297,01	\$ -	\$ 598,73	\$ -	\$ 25,19	\$ -
23	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 47.500,24	\$ 58.560,63	\$ 91.966,64	\$ 42.357,81	\$ 44.928,12	\$ 63.165,82	\$ -	\$ 258,25	\$ 1.620,20	\$ 217,81	\$ 647,97	\$ 1.415,28	\$ -	\$ -	\$ 204,92

RUC (Código)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Subtotal de Ingresos de rentas gravadas de trabajo y capital			Subtotal de Gastos Deducibles de trabajo y capital			Imp Renta Causado			Total Retenciones			Total Impuesto Pagar		
		2011	2012	2013	2011	2012	2013	2011	2012	2013	2011	2012	2013	2011	2012	2013
24	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 15.210,20	\$ 12.000,00	\$ 14.400,00	\$ 1.422,15	\$ 1.122,00	\$ 1.346,40	\$ 6,36	\$ 5,28	\$ 2,84	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,36	\$ 5,28	\$ 2,84
25	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 16.493,86			\$ 17.045,13			\$ -			\$ 23,47			\$ -		
26	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.		\$ 14.254,38	\$ 14.485,59		\$ 15.354,57	\$ 16.525,28	\$ -	\$ -		\$ -	\$ 25,34		\$ -	\$ -	
27	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 2.042,20	\$ 2.104,40		\$ -	\$ -		\$ -	\$ -		\$ 163,39	\$ 123,23		\$ -	\$ -	
28	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 32.918,62	\$ 37.284,67	\$ 42.444,31	\$ 32.990,63	\$ 38.045,20	\$ 41.545,75	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 232,24	\$ 248,20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
29	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 12.797,92	\$ 10.114,50	\$ -	\$ 10.633,38	\$ 8.900,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
30	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18,06	\$ 2.446,81	\$ 3.521,17	\$ 2.513,83	\$ 2.618,69	\$ 5.460,49	\$ -	\$ -	\$ -
31	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 61.847,70	\$ 81.143,25	\$ 135.326,45	\$ 40.283,67	\$ 71.941,88	\$ 128.405,57	\$ 754,74	\$ -	\$ 682,22	\$ 336,73	\$ 536,37	\$ 1.273,81	\$ 418,01	\$ -	\$ -
32	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 12.489,18		\$ 27.558,26	\$ 4.090,20		\$ 8.446,13	\$ -		\$ 561,38	\$ -	\$ 10,80	\$ -		\$ 550,58	
33	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 111.894,18	\$ 16.645,59	\$ 13.425,46	\$ 84.656,82	\$ 109,21	\$ 327,06	\$ 1.768,15	\$ 1.724,43	\$ 1.024,41	\$ 854,44	\$ 937,42	\$ 846,47	\$ 326,85	\$ 757,37	\$ 90,95
34	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ -			\$ -			\$ -			\$ -			\$ -		
35	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.663,77	\$ 1.713,14	\$ 1.312,50	\$ 3.685,86	\$ 4.108,20	\$ 2.799,13	\$ -	\$ -	\$ -
36	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 68.055,37	\$ 40.874,29	\$ 55.993,95	\$ 55.499,12	\$ 25.179,43	\$ 48.177,32	\$ 208,63	\$ 468,78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 208,63	\$ 468,78	\$ -
37	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 32.152,04	\$ 37.886,20	\$ 36.359,63	\$ 5.961,61	\$ 13.727,22	\$ 11.302,00	\$ 9.385,41	\$ 6.503,15	\$ 1.605,39	\$ 2.014,32	\$ 1.741,07	\$ 2.479,19	\$ 5.813,79	\$ 4.762,08	\$ -
38	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 75.914,76	\$ 74.096,68	\$ 117.350,83	\$ 7.013,50	\$ 6.171,00	\$ 9.869,82	\$ 7.962,82	\$ 1.947,45	\$ 11.541,19	\$ 7.791,62	\$ 6.263,93	\$ 9.421,05	\$ 171,20	\$ -	\$ 2.120,14
39	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ -	\$ 2.700,00	\$ 3.819,84	\$ -	\$ 252,45	\$ 357,15	\$ 123,94	\$ 230,08	\$ 837,52	\$ 2.573,76	\$ 3.088,42	\$ 2.915,57	\$ -	\$ -	\$ -
40	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 16.712,21	\$ 5.944,73	\$ 23.637,62	\$ 11.585,06	\$ 7.563,72	\$ 24.464,31	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
41	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 63.579,08	\$ 79.224,40	\$ 68.376,05	\$ 48.384,34	\$ 74.988,69	\$ 72.065,41	\$ 482,97	\$ -	\$ -	\$ 1.415,08	\$ 1.783,18	\$ 1.528,81	\$ -	\$ -	\$ -
42	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 27.968,35	\$ 19.896,24	\$ 24.436,77	\$ 17.549,03	\$ 16.920,62	\$ 25.744,21	\$ 60,47	\$ -	\$ -	\$ 5,93	\$ -	\$ 5,76	\$ 54,54	\$ -	\$ -
43	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 34.914,00	\$ 38.931,83	\$ 38.746,77	\$ 49.412,08	\$ 37.323,73	\$ 40.653,36	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
44	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 793,80			\$ -			\$ -			\$ 63,50			\$ -		
45	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 33.992,00	\$ 43.446,00	\$ 47.348,00	\$ 25.154,53	\$ 32.306,00	\$ 45.822,00		\$ 71,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 71,00	\$ -	\$ -
46	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 13.012,00	\$ 56.025,25	\$ 61.721,00	\$ 57.169,49	\$ 43.145,25	\$ 59.985,50		\$ 183,00	\$ -	\$ 285,50	\$ -	\$ 21,09	\$ 183,00	\$ -	\$ -
47	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 21.570,00	\$ 47.838,71	\$ 41.094,00	\$ 11.736,94	\$ 35.188,71	\$ 40.094,52	\$ 31,15	\$ 160,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 31,15	\$ 160,00	\$ -
48	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOSTERIAS.	\$ 8.826,19	\$ 13.464,39		\$ 5.104,50	\$ 14.975,00		\$ -	\$ -		\$ 214,25	\$ -		\$ -	\$ -	

		Subtotal de Ingresos de rentas gravadas de trabajo y capital			Subtotal de Gastos Deducibles de trabajo y capital			Imp Renta Causado			Total Retenciones			Total Impuesto Pagar		
RUC (Código)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	2011	2012	2013	2011	2012	2013	2011	2012	2013	2011	2012	2013	2011	2012	2013
49	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 1.458,95	\$ 1.446,00	\$ 1.468,20	\$ 1.042,63	\$ 160,95	\$ 1.137,64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
50	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 1.946,41			\$ 1.416,52			\$ -			\$ 123,19			\$ -		
51	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 53.955,59	\$ 73.914,38	\$ 83.086,18	\$ 39.281,24	\$ 72.265,74	\$ 83.134,34	\$ 204,44	\$ -	\$ -	\$ 333,22	\$ -	\$ 460,37	\$ -	\$ -	\$ -
52	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 23.656,98	\$ 32.073,15	\$ 42.193,15	\$ 16.181,47	\$ 19.920,73	\$ 29.762,56	\$ -	\$ 121,62	\$ 112,53	\$ -	\$ 88,97	\$ 23,26	\$ -	\$ 32,65	\$ 89,27
53	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 7.561,50			\$ 6.862,36			\$ -			\$ 13,45			\$ -		
54	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 986,55	\$ 1.208,36	\$ 2.525,13	\$ -	\$ -	\$ -
55	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.		\$ 40.485,39			\$ 36.421,84						\$ 433,25			\$ -	
56	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 13.949,10	\$ 14.023,02	\$ 12.044,41	\$ 10.390,39	\$ 4.684,05	\$ 14.717,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
57	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 12.660,00	\$ 19.200,00		\$ 1.183,71	\$ 1.795,20		\$ -	\$ 673,98		\$ -	\$ -		\$ -	\$ 673,98	
58	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.888,47	\$ 1.744,21	\$ 4.421,55	\$ 3.174,04	\$ 2.874,13	\$ 2.538,95	\$ 297,76	\$ 299,92	\$ 1.882,60
59	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 20.712,82	\$ 16.238,08	\$ 19.290,00	\$ 36.826,38	\$ 12.831,01	\$ 14.279,94	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
60	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 11.980,94	\$ 26.860,50	\$ 28.177,96	\$ 8.845,02	\$ 11.836,70	\$ 25.921,97		\$ 29,83	\$ -	\$ -	\$ 1,60	\$ -		\$ 28,23	\$ -
61	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.		\$ 12.429,12	\$ 20.036,40		\$ 14.999,23	\$ 20.815,66		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 210,83		\$ -	\$ -
62	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 26.607,44	\$ 22.843,85	\$ 27.336,99	\$ 1.980,13	\$ 2.026,89	\$ 5.298,03	\$ 321,39	\$ -	\$ 51,39	\$ 658,69	\$ 129,85	\$ 239,19	\$ -	\$ -	\$ -
63	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 20.005,00	\$ 163.227,00	\$ 35,71	\$ 15.000,00	\$ 123.835,21	\$ -	\$ -	\$ 3.619,88	\$ 2.134,51	\$ 400,00	\$ -	\$ 1.452,02	\$ -	\$ 2.578,56	\$ -
64	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOSTERIAS.	\$ 677,59	\$ 6.961,94	\$ 25.648,04	\$ 24.815,76	\$ 3.797,74	\$ 5.446,59	\$ -	\$ -	\$ 180,80	\$ -	\$ -	\$ 117,36	\$ -	\$ -	\$ 63,44
65	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.		\$ 20.161,77			\$ 14.575,66					\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	
66	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.		\$ 25.059,76			\$ 14.850,39				\$ 1,47		\$ -		\$ -	\$ 1,47	
67	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 22.065,25	\$ 55.184,16	\$ 142.348,61	\$ 17.652,20	\$ 48.812,47	\$ 109.899,83	\$ -	\$ -	\$ 1.762,91	\$ 4,42	\$ 139,29	\$ 712,11	\$ -	\$ -	\$ 911,51
68	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 61.846,92	\$ 68.783,82	\$ 83.396,12	\$ 45.594,69	\$ 50.337,60	\$ 62.494,36	\$ 283,77	\$ 424,06	\$ 600,41	\$ 35,29	\$ 181,43	\$ 189,78	\$ 236,24	\$ 136,03	\$ 380,03
69	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 82.933,10	\$ 85.830,90	\$ 82.051,63	\$ 77.631,22	\$ 70.363,77	\$ 79.870,35	\$ -	\$ 441,71	\$ -	\$ 385,67	\$ 589,92	\$ 202,26	\$ -	\$ -	\$ -
70	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 34.361,61	\$ 37.515,18	\$ 42.583,04	\$ 25.962,68	\$ 29.462,81	\$ 35.764,17	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 29,53	\$ -	\$ -	\$ -
71	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.		\$ 4.649,02			\$ 6.095,30				\$ -		\$ -			\$ -	
72	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 1.766,09	\$ 3.688,05	\$ 12.190,70	\$ 1.804,77	\$ 5.003,92	\$ 5.820,56	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

RUC (Código)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Subtotal de Ingresos de rentas gravadas de trabajo y capital			Subtotal de Gastos Deducibles de trabajo y capital			Imp Renta Causado			Total Retenciones			Total Impuesto Pagar		
		2011	2012	2013	2011	2012	2013	2011	2012	2013	2011	2012	2013	2011	2012	2013
73	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 18.928,91	\$ 21.358,36	\$ 25.002,68	\$ 16.018,31	\$ 19.788,96	\$ 28.227,68	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
74	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 31.508,98	\$ 31.509,00	\$ 23.728,75	\$ 2.946,09	\$ 2.946,09	\$ 2.748,67	\$ 1.280,74	\$ 592,13	\$ -	\$ 938,70	\$ 536,95	\$ 205,85	\$ 342,04	\$ 55,18	\$ -
75	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 59.142,85	\$ 66.313,35	\$ 90.193,05	\$ 46.346,82	\$ 64.834,77	\$ 69.720,76	\$ -	\$ -	\$ 384,98	\$ 107,00	\$ -	\$ 101,69	\$ -	\$ -	\$ 283,29
76	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 14.995,48	\$ 26.675,00	\$ 21.049,29	\$ 10.941,35	\$ 19.900,79	\$ 20.537,85	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
77	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN MOTEL.	\$ 4.377,71	\$ 4.200,00	\$ 4.200,00	\$ 392,70	\$ 392,70	\$ 392,70	\$ 663,94	\$ 825,47	\$ 960,60	\$ 894,46	\$ 510,21	\$ 555,81	\$ -	\$ -	\$ -
78	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOSTERIAS.	\$ 9.387,10	\$ 8.627,03	\$ 31.121,98	\$ 785,40	\$ 2.635,50	\$ 16.980,11	\$ -	\$ -	\$ 25,15	\$ 19,74	\$ 29,46	\$ 133,18	\$ -	\$ -	\$ -
79	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 59.784,00	\$ 62.271,00	\$ 65.024,00	\$ 61.884,64	\$ 48.689,00	\$ 62.985,00	\$ -	\$ 253,20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17,50	\$ -	\$ 253,20	\$ -
80	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 84.595,59	\$ 147.191,04	\$ -	\$ 52.117,42	\$ 103.766,52	\$ -	\$ 2.808,13	\$ 3.884,37	\$ 2.405,72	\$ 542,00	\$ 1.308,34	\$ 2.276,90	\$ 2.266,13	\$ 2.576,03	\$ 128,82
81	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 84.036,35	\$ 3.539,04	\$ 17.935,32	\$ 102.202,14	\$ 330,90	\$ 375,71	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.132,40	\$ 4.541,85	\$ 3.814,30	\$ -	\$ -	\$ -
82	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 1.212,04	\$ 908,02		\$ 641,64	\$ 755,34		\$ -	\$ -		\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	
83	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ -	\$ 18.000,00	\$ -	\$ -	\$ 1.683,00	\$ -	\$ 6.333,21	\$ -	\$ -	\$ 3.192,66	\$ 3.708,91	\$ 9.101,13	\$ 2.157,15	\$ -	\$ -
84	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.			\$ 10.394,32			\$ 5.935,67			\$ -		\$ -			\$ -	
85	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOSTERIAS.	\$ 66.400,00	\$ 73.193,46	\$ 91.252,18	\$ 69.162,50	\$ 54.521,19	\$ 68.358,41	\$ -	\$ 103,43	\$ 572,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 103,43	\$ 520,28
86	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.		\$ 65.329,79			\$ 42.735,89				\$ 749,68		\$ 647,12			\$ 102,56	
87	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOSTERIAS.	\$ 24.776,00	\$ 50.075,00	\$ 40.857,00	\$ 15.296,63	\$ 37.515,00	\$ 39.331,00	\$ 13,47	\$ 151,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 70,15	\$ 13,47	\$ 151,00	\$ -
88	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOSTERIAS.	\$ 4.518,53			\$ 2.985,00			\$ -			\$ -			\$ -		
89	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 18.667,00	\$ 26.660,33	\$ 46.727,44	\$ 14.810,67	\$ 27.630,90	\$ 44.025,97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,54	\$ -	\$ -	\$ -
90	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 21.410,08	\$ 41.191,00	\$ 36.855,01	\$ 19.614,11	\$ 39.829,14	\$ 32.733,14	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
91	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.		\$ 20.500,00	\$ 43.589,74		\$ 22.909,23	\$ 45.613,21		\$ -	\$ -		\$ -	\$ -		\$ -	\$ -
92	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOSTERIAS.	\$ 23.625,78	\$ 22.360,12	\$ 36.403,97	\$ 14.794,92	\$ 13.821,12	\$ 38.929,91	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
93	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 33.527,68	\$ 64.213,84	\$ 43.850,45	\$ 36.043,84	\$ 56.055,56	\$ 46.851,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 515,02	\$ 185,04	\$ -	\$ -	\$ -
94	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.		\$ 22.715,96	\$ 9.033,20		\$ 16.267,77	\$ 5.342,30		\$ -	\$ -		\$ 8,07	\$ -		\$ -	\$ -
95	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 56.510,23	\$ 61.746,95	\$ 62.643,08	\$ 52.631,45	\$ 75.733,49	\$ 77.009,41	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 327,14	\$ 243,19	\$ 290,10	\$ -	\$ -	\$ -
96	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.		\$ 4.440,48	\$ 5.176,87		\$ 327,62	\$ 356,80		\$ -	\$ -		\$ 74,92	\$ 104,87		\$ -	\$ -
97	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOSTERIAS.	\$ 10.912,56	\$ 45.770,83	\$ 59.870,21	\$ 5.852,99	\$ 26.236,24	\$ 40.397,80	\$ -	\$ 407,74	\$ 278,81	\$ 232,82	\$ 491,98	\$ 710,12	\$ -	\$ -	\$ -

RUC (Código)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Subtotal de Ingresos de rentas gravadas de trabajo y capital			Subtotal de Gastos Deducibles de trabajo y capital			Imp Renta Causado			Total Retenciones			Total Impuesto Pagar		
		2011	2012	2013	2011	2012	2013	2011	2012	2013	2011	2012	2013	2011	2012	2013
98	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 26.443,86	\$ 56.513,40	\$ 61.271,73	\$ 2.803,62	\$ 51.463,47	\$ 66.997,27	\$ 1.677,54	\$ 1.388,19	\$ 476,64	\$ 794,33	\$ 2.484,44	\$ 750,81	\$ 883,21	\$ -	\$ -
99	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOSTERIAS.	\$ 14.209,88	\$ 15.434,08	\$ 24.354,32	\$ 10.140,26	\$ 12.347,26	\$ 20.549,84	\$ -	\$ -	\$ 1,00	\$ 194,48	\$ -	\$ 199,95	\$ -	\$ -	\$ -
100	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 55.443,00	\$ 3.600,00	\$ 19.100,00	\$ 74.134,36	\$ 336,60	\$ 1.785,85	\$ -	\$ -	\$ 52,73	\$ 597,33	\$ 1.562,00	\$ 2.692,23	\$ -	\$ -	\$ -
101	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOSTERIAS.	\$ 177.204,51	\$ -	\$ -	\$ 149.350,62	\$ -	\$ -	\$ 1.509,48	\$ 1.388,44	\$ -	\$ 1.284,40	\$ 883,16	\$ 2.920,53	\$ 225,08	\$ 505,28	\$ -
102	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.		\$ 16.879,91	\$ 19.572,82		\$ 18.006,13	\$ 18.290,23	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19,38	\$ -	\$ -	\$ -
103	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 10.457,99	\$ 14.515,30		\$ -	\$ 3.608,33		\$ -	\$ 1,85		\$ -	\$ -		\$ -	\$ 1,85	
104	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.		\$ 3.500,00			\$ 3.000,00		\$ -			\$ -			\$ -		
105	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 8.132,86			\$ 737,36			\$ -			\$ -			\$ -		
106	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 835,24	\$ 4.467,27	\$ 12.516,41	\$ 22.528,90	\$ 3.190,79	\$ 15.312,06	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
107	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.			\$ 12.126,89			\$ 10.694,74			\$ -			\$ -			\$ -
108	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 21.856,14	\$ 28.601,34	\$ 22.025,74	\$ 19.880,77	\$ 36.619,36	\$ 21.322,58	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,47	\$ -	\$ -	\$ -
109	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 301.478,32	\$ -	\$ -	\$ 253.297,43	\$ -	\$ -	\$ 6.007,18	\$ -	\$ 4.394,88	\$ 5.625,86	\$ 2.765,98	\$ 7.385,86	\$ 94,78	\$ -	\$ -
110	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.		\$ 45.217,54	\$ 163.620,78		\$ 29.649,91	\$ 129.458,53		\$ 453,52	\$ 2.608,84		\$ 462,38	\$ 1.886,69		\$ -	\$ 722,15
111	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOSTERIAS.			\$ 5.764,86			\$ 3.308,50			\$ -			\$ -			\$ -
112	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.		\$ 4.576,04	\$ 25.058,40		\$ 643,86	\$ 18.010,34		\$ -	\$ -		\$ -	\$ 64,39		\$ -	\$ -
113	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOSTERIAS.			\$ 19.776,52			\$ 53.836,12			\$ -			\$ -			\$ -
114	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 42.371,30	\$ 54.135,30	\$ 60.915,09	\$ 39.813,15	\$ 50.532,24	\$ 46.177,47	\$ -	\$ -	\$ 316,76	\$ 1.036,99	\$ 1.116,57	\$ 1.205,13	\$ -	\$ -	\$ -
115	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 26.622,75	\$ 32.848,09	\$ 61.120,54	\$ 30.118,41	\$ 37.020,41	\$ 81.516,03	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 23,46	\$ 316,43	\$ 681,98	\$ -	\$ -	\$ -
116	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 67.038,00	\$ 74.619,95	\$ 76.186,31	\$ -	\$ 74.619,95	\$ 79.002,18	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
117	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 35.576,69	\$ 40.823,02	\$ 64.440,34	\$ 59.511,66	\$ 31.501,75	\$ 54.885,83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18,97	\$ 89,27	\$ 144,78	\$ -	\$ -	\$ -
118	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.225,69	\$ 711,65	\$ 4.323,85	\$ 2.218,84	\$ 1.315,10	\$ 2.103,76	\$ -	\$ 101,89	\$ 1.680,65
119	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.		\$ 16.760,71	\$ 20.962,50		\$ 7.214,19	\$ 14.547,23		\$ -	\$ -		\$ 31,85	\$ 58,04		\$ -	\$ -
120	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 45.892,96	\$ 63.499,73	\$ 41.975,11	\$ 28.948,24	\$ 27.433,49	\$ 32.727,18	\$ 351,99	\$ 2.220,44	\$ -	\$ 1.743,89	\$ 1.247,00	\$ 197,08	\$ -	\$ 973,44	\$ -
121	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 8.100,00	\$ 10.200,00	\$ -	\$ 757,35	\$ 953,76	\$ -	\$ 609,29	\$ 6.491,61	\$ 6.824,09	\$ 737,79	\$ 1.270,04	\$ 1.604,46	\$ -	\$ 3.696,69	\$ 4.238,63
122	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 12.674,85	\$ 15.309,64	\$ 15.205,99	\$ 14.816,35	\$ 11.378,68	\$ 13.875,73	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

RUC (Código)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Subtotal de Ingresos de rentas gravadas de trabajo y capital			Subtotal de Gastos Deducibles de trabajo y capital			Imp Renta Causado			Total Retenciones			Total Impuesto Pagar		
		2011	2012	2013	2011	2012	2013	2011	2012	2013	2011	2012	2013	2011	2012	2013
123	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 5.723,94	\$ 7.440,89	\$ 4.002,54	\$ 11.349,91	\$ 4.749,46	\$ 3.723,58	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
124	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 51.017,15	\$ 61.935,53	\$ 66.615,03	\$ 54.790,97	\$ 64.947,67	\$ 74.424,59	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 480,68	\$ 470,48	\$ 873,87	\$ -	\$ -	\$ -
125	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 50.850,44	\$ 48.928,83	\$ 60.676,06	\$ 26.392,53	\$ 24.777,88	\$ 38.541,78	\$ 1.444,07	\$ 1.100,46	\$ 1.031,05	\$ 1.661,63	\$ 1.027,56	\$ 925,10	\$ -	\$ 72,90	\$ 105,95
126	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOSTERIAS.	\$ -			\$ -			\$ -			\$ -			\$ -		
127	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 14.189,60	\$ 11.676,08	\$ 23.656,40	\$ 19.139,07	\$ 7.935,70	\$ 31.084,49	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
128	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 198,57			\$ -			\$ -			\$ -			\$ -		
129	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 3.337,48	\$ 1.310,61		\$ -	\$ -		\$ -	\$ -		\$ 267,00	\$ 94,90		\$ -	\$ -	
130	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 10.762,26	\$ 11.857,78	\$ 13.118,10	\$ 8.733,42	\$ 9.806,01	\$ 10.395,23	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26,88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
131	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 21.038,22	\$ 24.444,22	\$ 23.288,38	\$ 11.685,10	\$ 14.249,49	\$ 17.350,00	\$ 7,16	\$ 23,74	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,16	\$ 23,74	\$ -
132	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.		\$ 7.194,86	\$ 17.936,98		\$ 7.628,04	\$ 32.475,49	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
133	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.			\$ 87.950,45			\$ 72.827,52			\$ 355,29			\$ 560,36			\$ -
134	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 129.735,70	\$ 164.806,70	\$ 42.419,78	\$ 72.474,55	\$ 96.921,25	\$ 208,55	\$ 5.896,41	\$ 7.627,41	\$ 3.651,83	\$ 5.819,44	\$ 7.320,60	\$ 4.774,92	\$ 76,97	\$ 306,81	\$ -
135	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 19.563,87	\$ 14.085,24	\$ 28.082,24	\$ 33.950,94	\$ 28.546,19	\$ 18.993,83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
136	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 8.693,10	\$ 6.216,68	\$ 6.542,32	\$ 273,94	\$ 903,68	\$ 980,84	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 461,02	\$ 133,45	\$ 72,41	\$ -	\$ -	\$ -
137	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 6.851,00	\$ 6.196,00	\$ 46.370,65	\$ 8.905,74	\$ 36.444,02	\$ 43.372,25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 56,00	\$ 463,21	\$ -	\$ -	\$ -
138	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES.	\$ 22.314,24	\$ 23.702,94	\$ 39.732,02	\$ 24.895,02	\$ 43.630,59	\$ 38.052,43	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 92,83	\$ 44,14	\$ 200,78	\$ -	\$ -	\$ -
139	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.	\$ 23.309,11	\$ 3.831,92	\$ 18.300,42	\$ 28.577,03	\$ 2.680,77	\$ 10.546,91	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 142,11	\$ -	\$ 14,47	\$ -	\$ -	\$ -

Fuente: Oracle Discoverer

Elaborado por: Dept. Planificación-Regional Austro

*Contribuyentes Activos - Gestionables

*Formulario 102

Fuente: Oracle Discoverer

Elaborado por: Dept. Planificación-Regional Austro

Nota: El formato original reposa en formato digital, se considera las columnas más relevantes para visualizar en los anexos y transparentar la fuente del presente estudio.